Mantienen el Precio del Trigo

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.758 | EDICION DE 96 PAGIN[AS]

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, miércoles 30 de Abril de 1947

SE PRORROGA POR OTRO MES LA VIGENCIA DEL PRECIO DE 17 PESOS POR CADA CIEN KILOS

Buenos Aires, 26 de Abril de 1947 — **Decreto Nº 11.120|47**

Visto el Decreto Nº 6.761 del 14 de Marzo de 1947, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten los motivos que hicieron necesaria la prórroga del plazo hasta el 15 del actual para la compra de trigo al precio de m$n. 17.—, por cada cien kilogramos, fijado para las primeras 300 toneladas que cada productor venda al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio;

Que actualmente los agricultores mantienen existencias para ser utilizadas en la próxima siembra, luego de lo cual venderán el remanente;

Que en diversas zonas los vendedores están transportando aún el trigo directamente desde las chacras a puerto para entregarlo a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores contra emisión de "certificados", lo que resulta de indudable beneficio general;

Que si bien el Poder Ejecutivo, frente a los plazos ya otorgados, no tenía el propósito de prorrogar nuevamente el período de vigencia de aquel beneficio, las insistentes demandas de los agricultores en tal sentido aconsejan acceder, por esta única vez, ampliando el término en forma que puedan vender sus existencias todos los productores que hasta la fecha no lo hicieron;

Que, por lo tanto, corresponde comprender en este lapso a las operaciones realizadas desde el 16 de Abril hasta la fecha;

Por todo ello, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio y lo aconsejado por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del día 16 del corriente mes, y hasta el 31 de Mayo próximo el período, fijado para la vigencia del precio de diecisiete pesos moneda nacional ($ 17.— m|n.) por cada cien (100) kilogramos, para las primeras trescientas (300) toneladas que cada productor venda al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, de trigo cosecha 1946|47, grado Número 2, base setenta y ocho (78) kilogramos de peso hectolítrico, según las disposiciones del Decreto número 16.942, del 2 de Noviembre de 1946.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. Rolando Lagomarsino.

AUTORIZARON NUEVA TARIFA TELEGRAFICA

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.
10.788|47

Visto lo solicitado en el Expediente Nº 14.316 - C - 1947, y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Sociedad Anónima Radio Argentina, para aplicar la siguiente tarifa, a los telegramas de prensa destinados a Alaska:

Desde oficinas de la Compañía: cincuenta y tres céntimos de francos oro telegráficos (Fcos. oro teleg. 0,53) por palabra.

Desde oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Ferrocarriles y Telégrafos provinciales: sesenta y dos céntimos de francos oro telegráficos (Fcos. oro teleg. 0,62) por palabra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DAN POR TERMINADAS LAS TAREAS DE UNA COMISION

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.
82|947

Visto lo informado por el señor Presidente de la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Industria del cartón a domicilio, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 140 del Decreto-Ley número 32.347|44 las Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Ley 12.713, se abstendrán de intervenir en la substanciación de los reclamos previstos por el Art. 32 de la Ley 12.713 como así también en su resolución;

Que, conforme con lo informado por la Presidencia de la citada Comisión, se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el Art. 141 del Decreto número 32.347|44 concluyéndose con los reclamos pendientes,

El Secretario de Trabajo y Previsión—
RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por concluídas las tareas encomendadas por el artículo 32 de la Ley 12.713 a la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Industria del Cartón a Domicilio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Freire

Quedan Liberados de Racionamiento los Neumáticos del Tipo Camiones

SUBSISTEN LOS PRECIOS MAXIMOS FIJADOS POR LA LEY RESPECTIVA

Buenos Aires, 26 de Abril de 1947 — **Decreto Nº 11.119|47**

Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio,

CONSIDERANDO:

Que las existencias de cubiertas para camión cubren actualmente las necesidades del transporte en todo el territorio de la República;

Que el volumen de aquellas existencias permite asegurar la posibilidad de desenvolvimiento de la industria y el comercio vinculados a la elaboración y venta de neumáticos, con prescindencia del contralor oficial que se ha venido ejerciendo hasta el presente en salvaguarda de los vitales intereses que el referido comercio compromete;

Que las medidas de emergencia dictadas en tal consecuencia y con respecto a la citada comercialización, en la oportunidad actual ha dejado parcialmente de revestir la trascendencia y necesidad que motivaron su promulgación;

Que no obstante esa situación de evidente mejora que se registra en los abastecimientos de neumáticos para el transporte automotor, es preciso dejar subsistentes aún aquellas medidas que permitan contralorear los precios y prever dentro de los planes de fabricación el número y proporción de unidades a elaborarse de acuerdo a los distintos tipos y medidas;

Por ello, y en uso de atribuciones que le confiere la Ley número 12.830,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase liberadas de racionamiento, a partir del 1º de Mayo del corriente año, las cubiertas para automotores de las siguientes medidas: tipos gigantes:

650 x 16; 700 x 17; 700 x 16; 600 x 18; 750 x 16; 700 x 18; 600 x 17; 750 x 18; 650 x 17; 825 x 18; 32 x 7; 1.125 x 20; 750 x 18/32 x 7; 1.200 x 20; 900 x 18; 40 x 10; 1.000 x 18; 1.200 x 20/40 x 10; 1.100 x 18; 1.300 x 20; 600 x20; 1.400 x 20; 30 x 5; 700 x 24; 32 x 6; 36 x 6; 600 x 20/30 x 5; 724 x 24/36 x 6; 650 x 20; 750 x 24; 700 x 20; 38 x 7; 650 x 20/32 x 6; 750 x 24/38 x 7; 700 x 20/32 x 6; 825 x 24; 750 x 20; 900 x 24; 34 x 7; 40 x 8; 750 x 20/34 x 7; 900 x 24/40 x 8; 825 x 20; 1.000 x 24; 900 x 20; 42 x 9; 36 x 8; 1.000 x 24/42 x 9; 38 x 9; 1.100 x 24; 900 x 20/36 x 8; 32 x 8; 975 x 20; 1.125 x 28; 1.000 x 20; 900 x 40; 1.000 x 20/40 x 9.

Art. 2º — Se deja expresa constancia que para las referidas cubiertas quedan subsistentes los precios máximos en vigor, fijados de acuerdo con la Ley número 12.830.

Art. 3º — Acuérdase el plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de este decreto para hacer efectivas las autorizaciones emitidas y que aun no se hayan canjeado en fábricas, quedando a cargo de los delegados contables en el establecimiento asegurar la cantidad de neumáticos necesarios a tal fin.

Art. 4º — Las fábricas de neumáticos deberán destinar hasta un quince por ciento (15 %) de su producción mensual de las aludidas cubiertas para satisfacer las necesidades de las reparticiones nacionales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

SUMARIO

Ver página 11

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía del Territorio Nacional de Misiones — Acuérdase Pensión

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

7.031|47. — Visto el presente Expediente Nº 36.345-M-1945, en el que el ex-cabo de policía del Territorio Nacional de Misiones don Lucio Francisco Queiroz solicita se le acuerden los beneficio de la ley de amparo, y

CONSIDERANDO:

Que se halla debidamente comprobado en las presentes actuaciones que el recurrente resultó herido de bala en acto del servicio, el 31 de Diciembre de 1939;

Que la Secretaría de Salud Pública informa que como consecuencia de dicha herida el ex-cabo Queirox ha quedado incapacitado para el desempeño del puesto de agente de policía;

Que ,atento la fecha del accidente y lo dispuesto por Decreto Nº 17.610|45, corresponde aplicar en el presente caso el régimen de la Ley Nº 4.235;

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase pensión mensual equivalente al último sueldo percibido y a contar desde la fecha en que dejó de percibir haberes del Estado, al ex-cabo de policía del Territorio Nacional de Misiones don Lucio Francisco Queiroz.

Art. 2º — El gasto que demande el pago de la pensión indicada se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º del Decreto Nº 10.196|43 modificado por Decreto Nº 17.610|46.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Retiro

Buenos Aires, 18 de Abril de 1947.

10.304|47. — Visto el Expediente letra P, Nº 9.965, año 1947, elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento don Miguel Matías García y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 22 años, 6 meses y 4 días de servicios computados en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 23 años, según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de referencia.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Sargento de la Policía Federal, chapa Nº 27, don Miguel Matías García, con goce del noventa por ciento (90 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinti cuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago Nº 123

Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.

10.557|47. — Vistas las precedentes liquidaciones conformadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación en este Ministerio, referentes a las devoluciones de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de Interior, orden conjunta Director General, Contador General y Tesorero, para ser girados a las Gobernaciones que se indican en las planillas adjuntas, quienes abonarán a las personas que en las mismas se detallan, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en títulos nacionales de ahorro 1955, aforados al 70,70 %, pesos 5.450.— v|n. (cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal), equivalentes a pesos 3.853,19 m|n. (tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos con diez y nueve centavos moneda nacional) y en efectivo la cantidad de $ 486,87 m|n. (cuatrocientos ochenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley número 9.783|46", la suma de $ 43,82 m|n. (cuarenta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional), correspondiente al 1 % que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116, del 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran esta orden especial de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden especial de pago, la suma de $ 4.383,88 m|n. (cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), que se imputará a la cuenta 'Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 2º.

Art. 4º — Pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Hacienda

Modifícanse créditos

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

6.739|47. — Visto la necesidad de ajustar el Anexo D. (Deuda Pública) del Presupuesto General vigente en 1946, para poder regularizar la contabilización del pago de servicios y gastos correspondientes a partidas cuyos créditos han resultado insuficientes;

CONSIDERANDO:

Que se trata de pagos ya realizados por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de agente financiero del Gobierno Nacional, en cumplimiento de obligaciones contractuales asumidas oportunamente por la Nación;

Que el citado ajuste no significará aumentar el total del crédito asignado al referido Anexo y sólo tiene por objeto compensar los importes necesarios a invertir en algunas de sus partidas con el sobrante de otras;

Que, por el contrario, la realización de las compensaciones a que se refiere el considerando anterior, permitirá introducir una economía de $ 50.000 m|n.; y,

Atento lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 12.930,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en la planilla anexa Nº 1 los créditos de las partidas que en ella se detallan, correspondientes al Anexo D. (Deuda Pública), aprobado para el año 1946 por la Ley Nº 12.930.

El total del Anexo D. (Deuda Pública) queda fijado en la suma de (pesos 303.306.873 m|n.) trescientos tres millones trescientos seis mil ochocientos setenta y tres pesos moneda nacional.

Art. 2º — La modificación dispuesta por el artículo anterior representa una economía de (m$n. 50.000) cincuenta pecto a los créditos fijados por la Ley Nº 12.930.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

ANEXO D. — DEUDA PUBLICA

Inciso 1º - Deuda Consolidada Externa

Part.	Empréstito	Importe m$n.
	Item 1 — Empréstitos en libras	
1.	Inglés Convenio Roca - Ley 11.693	15.466.717
2.	Conversión 3½ - Ley 12.237	1.434.617
	Total Item 1	16.901.334
	Item 2 — Empréstitos en dólares	
1.	Dólares 2½, Letras - Ley 11.821	3.795.814
2.	Conversión - Ley número 12.237	2.674.000
3.	Conversión - Ley número 12.345	7.296.805
4.	Conversión - Ley número 12.345	3.655.272
5.	Externo - Ley 12.388	6.849.562
6.	Externo de Reajuste, Provincia de Mendoza - Ley 12.139 ..	515.404
7.	Externo Garantizado, Provincia de Santa Fe - Ley 12.139 ...	1.538.724
8.	Letras de Tesorería Garantizadas, Provincia de Santa Fe - Ley Nº 12.139	988.400
	Total Item 2	27.313.981
	Item 3 — Empréstitos en francos suizos	
1.	Francos suizos - Ley Nº 11.821	4.309.635
	Total Item 3	4.309.635

Inciso 2º — Deuda Consolidada Interna

Part.	Empréstito	Importe m$n.
	Item 1 — Deuda Consolidada Interna	
2.	Bonos Consolidados del Tesoro - Ley número 12.160	12.979.842
4.	Crédito Argentino Interno 4 % - Conversión 1941 - Ley número 12.679 - Serie A	16.526.554
5.	Crédito Argentino Interno 4 % - Conversión 1941 - Ley número 12.679 - Serie B	14.961.100
6.	Crédito Argentino Interno 4 % - Conversión 1941 - Ley número 12.679 - Serie C	22.974.600
7.	Crédito Argentino Interno 4 % - Conversión 1941 - Ley número 12.679 - Serie D	15.571.950
8.	Crédito Argentino Interno 4 % - Conversión 1941 - Ley número 12.679 - Serie B	20.923.500
9.	Crédito Argentino Interno 4 % - Conversión 1941 - Ley número 12.679 - Serie F	15.829.250
10.	Crédito Argentino Interno - Ley 12.679..	10.379.274
11.	Crédito Argentino Interno - Ley 12.816 - 1ª serie	11.250.000
12.	Crédito Argentino Interno - Ley 12.816 - 2ª serie	7.500.000
13.	Crédito Argentino Interno - Ley 12.816..	18.750.000
14.	Crédito Argentino Interno 3½ % - Ley Nº 12.816 - Conversión 1944	31.770.768
15.	Crédito Argentino Interno - Ley 12.816..	10.445.899
16.	Crédito Argentino Interno - Ley 12.816..	17.449.295
	Total Item 1	255.703.895

Inciso 3º — Diversos

Item	Concepto	Importe m$n.
2.	Intereses de letras de Tesorería y préstamos en el país y|o en el exterior	46.512.951
3.	Diferencias de cambio	11.950.000
4.	Para probables reajustes de servicios con motivo de la conversión	500.000
	Total incisos 1º, 2º y 3º	393.149.296
	A deducir:	
	Inciso 4º — Probables economías y reintegros	89.842.423
	Total Anexo D. (Deuda Pública)	303.306.873

Dir. Gral. de Administración. — Orden de Pago Especial Nº 102 de 1947

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.068|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % (v$n. 71.950,—) setenta y un mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes (m$n. 50.868,65) cincuenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 886,79) ochocientos ochenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley número 9.783|46" el importe de $ 522,71 quinientos veintidós pesos con setenta y un centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (pesos 52.278,15) cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46. Anexo 6º".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Orden de Pago Mensual Nº 421|46. — a favor de la Dir. Gral. de Administración.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.283|47. — Vistas las notas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la que hace saber a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que ha depositado a su orden en la Contaduría General de la Nación las sumas que en las planillas respectivas liquidadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, ante dicho Departamento, y que en él se mencionan en concepto de reembolso de sueldos ingresados indebidamente a la referida Caja y, teniendo en cuenta que la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Nación ha acreditado dichos importes a la Cuenta "Acuerdo 14|7|931 Artículo 28" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública), según los memorán-

Continúa en la pág. 4

ES DE INTERES NACIONAL LA INDUSTRIA DE LA PENICILINA

FIJAN LAS OBLIGACIONES DE LA FIRMA ELABORADORA

Buenos Aires, 25 de Abril de 1947. Decreto Nº 10.933/47.

Visto el Expediente Nº 5.006|947 (Secretaría de Salud Pública), los informes elevados por las Secretarías de Salud Pública y de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que descubierta la penicilina en 1929, por Sir Alexander Fleming, y perfeccionada su técnica de preparación y de aplicación de acuerdo a los estudios de Chain, Florey, Gardner, Heatley, Jennings, Orr-Erwing y Sanders, ha llegado a constituir en la actualidad uno de los más eficaces y activos agentes bactericidas, empleado en todo el mundo como un poderoso elemento terapéutico en la lucha contra las enfermedades infectocontagiosas, especialmente las originadas por las bacterias "gram" positivas;

Que la penicilina que se utiliza actualmente en nuestro país es en su totalidad importada;

Que por ello resulta obvio destacar la importancia que reviste el hecho de que en la Argentina pueda elaborarse ese antibiótico y que, en consecuencia, el país deje de depender del extranjero para proveerse de dicho producto, que tanto interesa a la salud pública y a la defensa nacional y que luego de su notoria como eficacísima aplicación en la reciente conflagración mundial, es considerado material de guerra;

Que por el momento, por no contarse con técnicos perfectamente capacitados ni con los elementos para instalar la planta industrial necesaria, no se está en nuestro país en condiciones de producir penicilina en un lapso más o menos breve;

Que es así que, no obstante haber sido prevista en el Plan Quinquenal, en la parte correspondiente a la Secretaría de Salud Pública, la instalación de una planta de penicilina en los terrenos del Instituto Bacteriológico Malbrán, la misma no podría producir sino después de transcurridos algunos años, toda vez que es preciso tener en cuenta no solamente el tiempo que demandaría la construcción de la planta y la adquisición de los aparatos y maquinarias, sino también el necesario para que técnicos argentinos se especialicen en el extranjero en la elaboración del referido producto y para que se contrate, asimismo, en el exterior personal capacitado;

Que en tales condiciones, resulta de suma conveniencia la proposición que formula E. R. Squibb & Sons Argentina S.A. de instalar una planta industrial en el país para la elaboración de penicilina, sobre todo por su estrecha colaboración con E. R. Squibb & Sons, New York, una de las más importantes empresas dedicadas a la fabricación de productos medicinales;

Que la planta industrial que instalaría la mencionada empresa en el país, financiera y técnicamente, estaría capacitada para producir la penicilina necesaria para satisfacer todas las necesidades internas, estimadas en 27 mil millones de unidades internacionales por mes;

Que la inversión necesaria para la instalación de la planta y el desarrollo de las actividades inherentes a la producción y distribución de la penicilina requerida por el país podría alcanzar aproximadamente a la suma de 11 millones de pesos;

Que por otra parte las condiciones y franquicias que E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. solicita se le acuerden para proceder a la instalación de la planta industrial de referencia, no pueden considerarse de carácter extraordinario, no solamente si se tiene en cuenta la cuantía de la inversión que dicha empresa deberá efectuar en una industria nueva, sino además porque el otorgamiento de gran parte de dichas franquicias se encuentra contemplado por los Decretos números 14.630|44 y 18.848|45 —de Fomento Industrial— para las industrias declaradas de "interés nacional" y en cuanto a los remedios en sí por la Ley Nº 12.331;

Que por lo demás, atento que se trata de la importación de materiales críticos para la instalación de una planta industrial que reviste el carácter de única en el país, corresponde tener en cuenta para su tratamiento arancelario lo dispuesto en la Ley Nº 12.830, artículos 1º y 2º, inciso g);

Que resulta lógico que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 14.630|44, y a los fines de la protección y defensa de la industria que E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. va a iniciar en el país, se limite la importación de penicilina a partir del momento en que dicha empresa tenga habilitada su planta industrial, por la fijación de cuotas que se efectúe de tal manera que, sumado lo que produzca la citada empresa a lo que se importe, se alcance a satisfacer las necesidades de la Nación en ese aspecto;

Que asimismo y con el objeto de evitar un posible "dumping" tendiente a hacer fracasar a la nueva industria, debe someterse desde la fecha la importación de penicilina al régimen de los permisos previos, regulando la introducción de dicho producto de acuerdo con las necesidades del país;

Que al otorgarse las franquicias mencionadas precedentemente, corresponde también establecer las condiciones a las que la referida empresa deberá ajustarse en la instalación y funcionamiento de la planta industrial, particularmente en lo que respecta al empleo, capacitación y perfeccionamiento de técnicos y demás personal argentino, así como la proporción de éstos que deberá tener; al precio que expenderá la penicilina, con una bonificación sobre el mismo cuando dicho antibiótico sea adquirido por las reparticiones oficiales, etc.;

Que de acuerdo y por las razones del informe técnico de la Secretaría de Salud Pública, debe determinarse que la penicilina que produzca E. R. Squibb & Sons Argentina S. A., sea cristalizada y no amorfa;

Por todo ello y atento a los informes de las Secretarías de Salud Pública y de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de "interés nacional" la industria de la elaboración de la penicilina, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º, inciso b), del Decreto Nº 14.630|44 y por el artículo 1º, inciso c), del Decreto Nº 18.848|45.

Art. 2º — A los efectos de la instalación y funcionamiento en el país por E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. de una gran planta industrial de producción de penicilina, se declara libre de derechos de aduana (artículos 1º y 2º, inciso g), Ley Nº 12.830) y al tipo de cambio actualmente fijado por la importación de ese producto, la introducción por la empresa mencionada del equipo, instrumental y elementos, que utilice en los procesos de elaboración, fraccionamiento, control e investigaciones de la penicilina y sus preparados. De iguales franquicias gozarán las materias primas y envases necesarios, siempre que no los pueda obtener en el mercado local en la cantidad y calidad necesarias y al mismo precio CIF del mercado extranjero.

Art. 3º — Las franquicias que se acuerdan por el artículo anterior se harán efectivas una vez satisfechas, en cada caso, las exigencias generales vigentes y por ante los organismos oficiales que correspondan (Ministerio de Hacienda, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Salud Pública).

Art. 4º — La exención establecida en el artículo 2º empezará a regir desde la fecha del presente decreto y tendrá validez hasta cinco años después de instalada la planta industrial de penicilina de E. R. Squibb & Sons Argentina S. A.

Sin embargo, luego de que la planta de penicilina se encuentre en funcionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso a), la exención establecida por el artículo 2º para el equipo, instrumental y elementos, sólo será concedida dentro del término fijado, siempre que su introducción al país resulte necesaria para incrementar la producción de penicilina, mejorar los procedimientos de elaboración o fraccionamiento o la calidad del producto en sus diversas formas, afianzar y perfeccionar los métodos de contralor, o para reemplazar cualquiera de los equipos, instrumentos y elementos que dejaran de prestar la utilidad requerida.

Art. 5º — A los fines de protección y defensa de la industria declarada de "interés nacional" por el artículo 1º, que iniciará E. R. Squibb & Sons S. A. en el país, se limitará la introducción de penicilina a partir del momento en que dicha empresa tenga habilitada su planta industrial y esté en condiciones de producir el referido antibiótico, a cuyo efecto se autoriza a la Secretaría de Industria y Comercio a establecer en su oportunidad, con arreglo a lo estatuído por el artículo 7º del Decreto Nº 14.630|44, las cuotas de importación para la entrada de penicilina.

Dichas cuotas se fijarán de modo que cubran la diferencia que pueda existir entre la producción local de penicilina en todas sus formas, computada en unidades internacionales, y las necesidades del país, que serán determinadas técnica y cuantitativamente por la Secretaría de Salud Pública.

Art. 6º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, sométese, desde la fecha del presente decreto, la importación de la penicilina al régimen de los permisos previos.

Art. 7º — Cuando por causas justificadas, v. g.: falta de materias primas, envases, dificultades en el transporte, etcétera, y en general por casos fortuitos o de fuerza mayor, E. R. Squibb & Sons S. A. se viera obligada a paralizar o disminuir apreciablemente la producción de penicilina, se le fijará a ésta un cupo de importación equivalente a la cantidad no producida por tales causas.

Art. 8º — En el caso de que los materiales que necesite E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. para la construcción y/o funcionamiento de la planta industrial llegaran a escasear en el país, la Secretaría de Industria y Comercio arbitrará las medidas que considere más apropiadas para que los mismos le sean provistos en la cantidad requerida y en el orden preferencial que corresponda.

Art. 9º — Las franquicias que se acuerdan a E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. por los precedentes artículos, se mantendrán mientras dicha empresa observe las siguientes condiciones:

a) Que dentro de un lapso de diez y ocho meses, a contar de los noventa días de la fecha de este decreto, que se determinan como necesarios para la aprobación de los planos, tenga en funcionamiento una planta industrial suficiente para producir toda la penicilina necesaria para el país, a menos que causas de fuerza mayor o de casos fortuitos perfectamente justificados se lo impidan, y por el tiempo que subsistan dichos impedimentos;

b) Que la penicilina que elabore sea cristalizada;

c) Que el 80 %, por lo menos, de su personal técnico y otro tanto de su personal obrero sea argentino, luego de transcurrido un año desde que la planta industrial comience a funcionar;

d) Que envíe personal técnico argentino de sus laboratorios a los Estados Unidos de Norte América a perfeccionarse en la investigación, contralor y producción de la penicilina;

e) Que facilite entre sus organismos técnicos y los de la Secretaría de Salud Pública, el intercambio científico con respecto a las técnicas y métodos de prueba de la penicilina en todas sus formas, a cuyo efecto pondrá a disposición de la Secretaría de Estado ya citada, si la misma lo estima conveniente, la información y los técnicos capacitados, necesarios para el perfeccionamiento de dichas técnicas, como asimismo aceptará que los organismos de ésta envíen sus propios técnicos a sus laboratorios con idéntica finalidad científica. Esto último sin perjuicio de las funciones de fiscalización y de inspección que las leyes y reglamentaciones vigentes le confieren a la mencionada Secretaría de Estado;

f) Que expenda toda la penicilina que produzca, a un precio que por lo menos y pudiendo ser más bajo, sea igual que el que regía para la penicilina cristalizada en Diciembre de 1946, para el comercio mayorista, mientras se mantenga el tipo de cambio vigente en ese entonces; y

g) Que venda toda la penicilina que adquieran las reparticiones oficiales (nacionales, provinciales o municipales) a un precio más reducido que el que rija para los mayoristas, con un descuento sobre éste que oportunamente se fijará con intervención de la Secretaría de Salud Pública y que oscilará entre el 20 y el 30 %, sin perjuicio de establecerse un porcentaje mayor si la mencionada Secretaría de Estado y E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. lo considerasen factible.

Art. 10. — Las disposiciones del presente decreto regirán por el término de cinco años, que, excepto lo establecido por el artículo 4º para el supuesto contemplado por el mismo, se computará a partir de la fecha en que se encuentre habilitada y en funcionamiento la planta industrial de penicilina de E. R. Squibb & Sons Argentina S. A., conforme a lo determinado por el artículo 9º, inciso a).

Art. 11. — Establécese un plazo de tres años a contar de la fecha en que la planta de E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. se encuentre en funcionamiento para determinarse si dicha firma cumple satisfactoriamente las condiciones requeridas para la producción de penicilina. Si transcurrido ese tiempo, otra empresa demostrase poder producir penicilina en mejores condiciones que las puestas en evidencia hasta ese momento por la firma Squibb, podrá otorgársele a aquélla similares franquicias que las acordadas a ésta por el presente decreto.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda y los señores Secretarios de Industria y Comercio y de Salud Pública.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Rolando Lagomarsino. — Ramón Carrillo.

APRUEBAN TARIFAS RADIOTELEFONICAS A RUMANIA

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947. 10.777|47

Visto lo solicitado en el Expediente Nº 12.461 - C - 1947 y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio S. A., para aplicar la siguiente tarifa a las radioconversaciones desde Buenos Aires hasta Rumania, vía Berna (Suiza):

—Por los primeros tres minutos o fracción: ochenta y siete francos oro telegráficos con quince céntimos. (Francos oro telegráficos 87,15).

—Por cada minuto adicional o fracción: veintinueve francos oro telegráficos con cinco céntimos. (Francos oro telegráficos 29,05).

— Por cargo de informe: ocho francos oro telegráficos con setenta céntimos. (Francos oro telegráficos 8,70).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

VIENE DE LA PAG. 2

dums que en cada caso se especifica, corresponde en consecuencia reintegrar a dichas personas las sumas liquidadas y devueltas por la citada Institución.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda de la Nación, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero la suma de novecientos cincuenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 958,24 m|n. de c|l.).

Art. 2º — Impútese la suma de referencia de la presente Orden de Pago a la Cuenta "Acuerdo de Ministros del 14 de Julio de 1931. Artículo 28" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) y abónese de conformidad a las personas que a continuación se mencionan:

Memorándum	Año	Establecimientos	Importes Parciales m$n.
1.118	1946	Gavier Luis Raúl. —Por sueldos devengados en el Juzgado Federal de Bell Ville, durante el mes de Octubre de 1945	41,31
1.118	1946	Novillo Cáceres Alfredo. — Por sueldos devengados en el Juzgado Federal de Bell Ville durante el mes de Octubre de 1945	65,60
1.118	1946	Gavier Luis Raúl. —Por sueldos devengados en el Juzgado Federal de Bell Ville, durante el mes de Octubre de 1945	5,89
1.102	1946	Aguirre Ramón Marcos. — Por sueldos devengados en el Juzgado Federal de La Rioja durante el mes de Mayo de 1946	75,60
1.110	1946	Galíndez Olive Juan José. — Por sueldo devengado en el Tribunal Criminal y Correccional de la Capital, durante el mes de Abril de 1945	53,—
1.154	1946	Domato Rafael Alejandro. — Por sueldo devengado en la Cárcel de General Roca durante el mes de Febrero de 1945	27,60
1.077	1946	Marín Alberto César. — Por sueldo devengado en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" durante el mes de Abril de 1945	36,80
1.163	1946	Ruiz Guiñazú Enrique.— Por sueldo devengado en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" durante el mes de Julio de 1946	18,40
1.179	1946	Fernández Raúl J. — Por sueldo devengado en el Colegio Nacional de Chivilcoy durante el mes de Octubre de 1945	110,40
1.178	1946	Gutiérrez Teresa C. G. de. — Por sueldo devengado en el Colegio Nacional de Chivilcoy durante el mes de Noviembre de 1945	147,20
1.220	1946	Negri Andrés José. — Por sueldo devengado en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital durante el mes de Mayo de 1945 ..	73,60
16	1947	Isola Carlos Antonio. — Por sueldo devengado en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital durante el mes de Septiembre de 1946	6,14
1.169	1946	Aragón Arturo E. — Por sueldo devengado en la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe) durante el mes de Julio de 1946 ..	28,10
17	1947	Comozzi Héctor A. — Por sueldo devengado en la Escuela de Artes y Oficios de Formosa durante el mes de Octubre de 1945	126,—
18	1947	Amoedo Julio A. — Por sueldo devengado en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital, durante el mes de Agosto de 1946	36,80
988	1946	Iturbe Alberto José. — Por sueldo devengado en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Jujuy durante el mes de Septiembre de 1945	100,80
		Acuerdo 14 de Julio de 1931, Artículo 28	958,24

Art. 3º — Pase al Ministerio de Hacienda de la Nación a sus efectos.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Dirección Gral de Administración. — Autorízase a firmar contrato de locación.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.
7.693|47. — Visto este expediente (Nº 21.925|1946 de los registros de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) en que se gestiona la ampliación de comodidades de la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de Esperanza (Santa Fe), para adecuar el local utilizado a las necesidades actuales del Establecimiento; atenta las informaciones producidas por los organismos técnicos respectivos y teniendo en cuenta que el arrendamiento de referencia encuadra dentro de las disposiciones del Decreto Nº 107.775 de 19 de Diciembre de 1941, artículo 1º, apartado 3º y artículo 2º, apartado c), del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de Esperanza (Santa Fe) a firmar contrato de locación "ad referendum" del Poder Ejecutivo, en cinco (5) ejemplares del modelo adoptado por el Decreto Nº 105.458 de 11 de Mayo de 1937, con la Sociedad Suiza "Guillermo Tell" de esa ciudad, propietaria de la finca sita en las calles Sarmiento y Moreno, que actualmente utiliza ese Establecimiento, quien la cede en arriendo, con las ampliaciones convenidas en estos actuados, por el término de tres (3) años con opción a dos (2) de prórroga, a contar de la fecha de entrega de las referidas ampliaciones, mediante el alquiler mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500,— m|n c|l.), suma que se abonará con imputación al inciso 35, partida 1, anexo 7 del Presupuesto de 1947 (texto ordenado).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de Esperanza (Santa Fe) para su conocimiento y efectos. Cumplido, con los cinco (5) ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su ulterior tramitación.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden de Pago Mensual Nº 520|46 a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Contra Orden de Retención Nº 14|946

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.278|47. — Atento la Orden de Retención Nº 14|46, dictada por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación, y debiéndose abonar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, las sumas correspondientes a aporte patronal de los sueldos abonados a diversos establecimientos de enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante los meses de Enero a Diciembre de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda de la Nación, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de un mil seiscientos noventa y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.695.89 m|n. de c|l.), importe total a que asciende el aporte patronal a cargo del Estado, correspondiente a los sueldos del personal por los meses de Enero a Diciembre de 1945 de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, de conformidad a las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación y, cuyas nóminas se detallan en el Art. 2º.

Art. 2º — Cárguese el importe de la presente Orden de Pago a la Orden de Retención Nº 14/46 (Aporte Patronal):

ESTABLECIMIMIENTOS	Mes	Aporte 6 %	Total
CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES—		m$n.	m$n.
En Concepto de aporte patronal del (6 %) sobre los sueldos que se han hecho efectivos al personal de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, según liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación en las correspondientes planillas por los meses que en cada una de ellas se expresan del año 1945.			
NOMINA Nº 1 — JUSTICIA			
Archivo de los Tribunales	Diciembre	6.48	6.48
Juzgado Letrado de Viedma	Octubre	8.—	8.—
Juzgado de Paz de Formosa	Enero|Octubre	105.20	105.20
Total		119.68	119.68
NOMINA Nº 2 — ESCUELAS NORMALES			
Nº 1 Profesoras de la Capital	Marzo|Abril	21.60	21.60
Nº 4 de la Capital	Abril|Julio	279.52	
Nº 4 de la Capital	Marzo	3.20	282.72
Nº 8 de la Capital	Julio	20.65	20.65
de Junín	Mayo|Junio	21.60	21.60
Nº 1 Maestras de La Plata	Abril|Junio	72|—	72.—
Nº 2 Maestras de La Plata	Abril	9.60	
Nº 2 Maestras de La Plata	Abril	34.47	44.07
de Bel Ville	Marzo|Mayo	14.40	
de Bel Ville	Marzo|Julio	15.—	
de Bel Ville	Enero	3.—	32.40
de Río Cuarto	Enero|Febrero	3.84	
de Río Cuarto	Abril|Noviembre	192.—	
de Río Cuarto	Abril|Diciembre	50.04	245.88
de Villa Dolores	Enero|Abril	78.78	78.78
Maestras de Corrientes	Marzo	6.—	6.—
de Concordia	Mayo|Octubre	28.80	28.80
de Chilecito	Abril|Octubre	159.45	159.45
de La Rioja	Abril|Octubre	62.08	62.08
de Esperanza	Marzo	4.80	4.80
Nº 1 de Profesoras de Rosario	Abril	2.40	2.40
Mixta de Posadas	Abril	129.60	129.60
Total:			1.212.83
NOMINA Nº 3 — ESTABL. VARIOS			
Colegio Nacional Nº 10	Junio	2.40	2.40
Colegio Nacional de Quilmes	Abril	4.80	4.80
Colegio Nacional de C. de Gómez	Junio|Octubre	108.—	108.—
Colegio Nacional de Posadas	Octubre|Diciembre	7.20	7.20
Esc. Téc. Ofic. Nº 3 de la Capital	Abril	0.96	0.93
Esc. A. y Ofic. de Tucumán	Marzo	30.—	30.—
Esc. Profesional de Rosario	Agosto	10.44	10.44
Escuela Comercio de Avellaneda	Septiembre	19.20	19.20
Esc. de Comercio de Tucumán	Enero|Febrero	23.28	23.28
Adm. Regional de Santa María	Abril	49.20	49.20
Instituto Nac. Prof. Secund. Paraná ...	Abril	4.80	4.80
Maestros Rurales de San Juan	Agosto|Diciembre	68.10	68.10
Biblioteca Nacional	Diciembre	10.40	10.40
Observatorio Astronómico de Córdoba ...	Abril|Junio	24.60	24.60
Total:			363.38

—RESUMEN GENERAL—

NOMINA Nº 1 — JUSTICIA	119.68	119.68
NOMINA Nº 2 — ESCUELAS NORMALES	1.212.83	1.212.83
NOMINA Nº 3 — ESTABL. VARIOS ..	363.38	363.38
Total:	1.695.89	1.695.89

Art. 3º — Previa toma de razón por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Direc. Gral. de Administración. — Orden Especial de Pago Nº 493. — Ejercicio de 1946, Retención de Fondos

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.451|47. — Atento lo determinado por el Decreto Nº 111.641 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda de la Nación dispondrá, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, que la Tesorería General de la Nación ponga a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, la suma de cuarenta y siete mil noventa y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 47.092,61 m/n.), para atender el pago de facturas por servicios de pasajes, fletes y telegramas prestados en el año 1946.

Art. 2º — El importe citado precedentemente, se imputará a los incisos, ítems y partidas del Anexo "E" del Presupuesto de 1946 y a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales, Trabajos Carcelarios" cuyo detalle se menciona a continuación y figurando sus parciales en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente orden de retención, conforme al artículo 2º del Decreto Nº 111.641 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Enero de 1942.

IMPUTACION			IMPORTE	
Inciso	Item	Partida	Parcial m$n.	Total m$n.
467	1	6	36,18	
474	—	20	4.865,82	
475 - (Pasajes y Fletes)			4,54	
477	—	6	23.204,98	
477	—	13	4,14	
485	8	1	120,90	
486	—	4	18.717,04	46.953,60
Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales, Trabajos Carcelarios"				139,01
Total ...				47.092,61

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda de la Nación.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Direc. Gral. de Administración. — Orden Especial de Pago Nº 497. — Ejercicio de 1946, Retención de Fondos

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.452|47. — Atento lo determinado por el Decreto Nº 111.641 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda de la Nación dispondrá, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, que la Tesorería General de la Nación ponga a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero la suma de setenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos con diecinueve centavos moneda nacional ($ 79.772,19 m/n.), para atender el pago de facturas por servicios de pasajes, fletes y telegramas prestados en el año 1946.

Art. 2º — Impútese la referida suma a los incisos, ítems, partidas del Anexo "E" del Presupuesto de 1946 y a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales, Trabajos Carcelarios" en la forma y por las cantidades que se detallan a continuación:

IMPUTACION			IMPORTE	
Inciso	Item	Partida	Parcial m$n.	Total m$n.
467	1	6	2.345,15	
474	—	20	15.895,45	
475 - (Pasajes y Fletes)			5.670,43	
477	—	6	37.321,50	
477	—	13	327,70	
485	8	1	613,17	
485	16	1	1.500,—	
485	27	1	156,90	
486	—	4	14.025,36	
486	—	5	296,30	78.151,96
Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales, Trabajos Carcelarios"				1.620,23
Total ...				79.772,19

Art. 3º — Tómese nota por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda de la Nación.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Inspección General de Enseñanza. — Créase un Liceo en Cosquín

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947.

5.979|47. — Visto:

La creación del Liceo Nacional de Cosquín, Provincia de Córdoba, sobre la base de la oficialización del Liceo de Estudios Secundarios de dicha ciudad, contemplada en la Partida 39, Inciso 41 del Anexo 7 (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General para el corriente año aprobado por las Leyes números 12.931 y 12.932, discriminado por Decreto número 2.292 de fecha 29 de Enero de 1947;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Créase sobre la base de la oficialización del Liceo de Estudios Secundarios de Cosquín, el Liceo Nacional de Cosquín (Córdoba).

Art. 2º — La Inspección General de Enseñanza adoptará las medidas necesarias para proceder a la toma de posesión del Liceo cuya oficialización se dispone por el artículo anterior, con sus muebles, útiles y demás enseres, sin cargo, con intervención de las autoridades del Instituto y previo inventario general de existencias que deberá ser comunicado a la Dirección General de Administración y para iniciar las tareas preliminares de instalación, organización y dirección del nuevo Liceo.

Art. 3º — Habilítase, para el corriente año, en el Liceo cuya creación se dispone en el artículo primero, el funcionamiento de tres divisiones correspondientes al primero, segundo y tercer año del curso del ciclo básico, con el siguiente presupuesto de sueldos y otros gastos:

Para tres Divisiones: una (1) de 1er. año; una (1) de 2do. ano y una (1) de 3er. año.

SUELDOS

		m$n.
Item Personal Docente:		
1 Rector	$ 400	4.800
57 horas de Ciencias y Letras .... a	„ 40	27.360
24 horas de Idiomas Extranjeros .... a	„ 40	11.520
15 horas de Estética, a	„ 40	7.200
6 horas de Educación Física .... a	„ 40	2.880
4 horas de Religión y Moral .... a	„ 40	1.920
		55.680
Item 1 — Personnal Administrativo y Técnico Profesional:		
1 Auxiliar 4º (Secretario-Tesorero) .. a	$ 300	3.600
5 Auxiliar 8º (Celadores) .... a	„ 200	7.200
		10.800
Item 3 — Personal de Servicio:		
1 Auxiliar 8º (Ordenanza) .... a	$ 200	2.400
Total de Sueldos		68.880

OTROS GASTOS

Gastos de Instalación	6.020
Gastos Generales a clasificar por invers.	1.500
Alquileres de inmuebles	3.600
Total de Gastos	11.120
Total General	80.000

Art. 4º — Impútese el total de ochenta mil pesos moneda nacional (pesos 80.000.— m|n.) a que ascienden los sueldos y gastos contemplados en el artículo precedente, a la Partida 39, Inciso 41 del Anexo 7 (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General para el corriente año aprobado por las Leyes números 12.931 y 12.932, discriminado por Decreto Nº 2.292 de fecha 29 de Enero de 1947.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo

Escuela Nacional Normal de Chacabuco. (Buenos Aires). — Autorización para firmar contrato de locación.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.599|47. — Visto este expediente Nº 19.433|946) de los registros de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) en que se gestiona la regularización de los arrendamientos de locales con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional Normal de Chacabuco (Bs. As.); teniendo en cuenta la necesidad de ampliar las comodidades de ese Establecimiento con el alquiler de una finca que se utilizaría como "anexo"; atento a las informaciones producidas por los organismos técnicos respectivos y en especial a las consideraciones formuladas por la citada Dirección General de Administración a fojas 56 y vta. y en razón de que el arrendamiento de ese local anexo, de propiedad del señor Antonio Cosso, encuadra dentro de las disposiciones del Decreto Nº 107.775|941, artículo 1º, apartado 3º y artículo 2º, apartado c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de la Escuela Nacional Normal de Chacabuco (Bs. As.), a firmar contrato de locación "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en cinco (5) ejemplares del modelo adoptado por el Decreto Nº 105.458 de 11 de Mayo de 1937, con el señor Antonio Cosso, propietario de la finca sita en la calle Almirante Brown Nº 148 a contar del 1º de Enero de 1947, mediante el alquiler mensual de ciento veinte pesos moneda nacional legal ($ 120,— m|nl.), suma que abonará con imputación al Inciso 40, partida 3, Anexo 7 del Presupuesto de 1947.

Art. 2º — El plazo del contrato autorizado en el artículo 1º será de tres (3) años, con opción a dos (2) de prórroga.

Art. 3º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública realizará por separado los trámites tendientes a la regularización de las locaciones de las restantes fincas utilizadas por la Escuela Nacional Normal de Chacabuco (Bs. As.), a partir del 1º de Enero de 1947.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Nacional Normal de Chacabuco (Bs. As.), para su conocimiento y efectos. Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Facultad de Ciencias Médicas. Apruébase modificación en señales luminosas y acústicas

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.600|47. — Visto este expediente (número 6.776|1942 - C. del registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 Artículo 6º en el sentido de que se apruebe la modificación introducida en las instalaciones de señales luminosas y acústicas de la Facultad de Ciencias Médicas, la que implica un aumento de un mil novecientos dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional; atento lo informado por la División de Coordinación, Estructuración de Obras y Afines del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación introducida en las instalaciones de señales luminosas y acústicas del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyas obras han sido encomendadas a la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º, la que implica un aumento de un mil novecientos dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.902,89 m|n.).

Art. 2º — El mayor gasto determinado en el artículo que antecede no deberá exceder el crédito fijado para los años 1945 y 1946 en el Plan de Financiación aprobado por el Decreto número 21.929 del 1º de Setiembre de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Dirección Gral. de Suministros. — Apruébase licitación

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.609|47. — Visto el Expediente número 24.474|46 relacionado con la Licitación Pública número 25 —segundo llamado—, efectuada el día 31 de Enero último en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de muebles, máquinas de escribir, artefactos eléctricos y una carpeta de escritorio, con destino al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido llevada a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución número 20|47;

Que la Junta de Adjudicaciones del mencionado Departamento aconseja la adjudicación de los renglones números 1 y 3 a favor de la única firma oferente, por ser los precios cotizados convenientes, y los demás elementos licitados en base a las ofertas económicamente más convenientes;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones procedentes relacionadas con la Licitación Pública número 25 —segundo llamado— realizada el día 31 de Enero último en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de mue-

bles, máquinas de escribir, artefactos eléctricos y una carpeta para escritorio, con destino al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y en consecuencia adjudicar de conformidad al siguiente detalle:

a Simon Gutman e Hijos S. R. L.

Un juego de muebles compuesto de:

Un (1) juego de sofá de dos cuerpos y dos (2) sillones, según plano número cuarenta y seis (46).

Dos (2) mesitas rodantes para dactilógrafo, según plano número trece (13).

Tres (3) mesas ratonas según plano número diez (10), pero de centímetros noventa (90) por cincuenta (50) por sesenta (60)

El juego de muebles descripto en .... 2.292,—

Dos (2) tapas de vitrea de centímetros sesenta y cuatro (64) por noventa y cinco (95), cada una .... $ 42,50 — 85,—

Plazo de entrega: sesenta (60) días hábiles fecha recepción orden. — 2.377,—

a Motores Marelli - Soc. Anon.

Seis (6) ventiladores modelo de m/sa, marca "Marelli", importados de Italia, oscilantes, con regulación de velocidad, para mesa o pared, cuatro (4) palas de diez y seis pulgadas, reja de seguridad, cordón y ficha, para corriente alternada monofásica de doscientos veinte (220) volts. cincuenta (50) períodos, cada uno .... $ 220,— 1.320,—

Entrega: Inmediata. — 1.320.—

a Remington Rand Argentina Soc. Resp. Ltda.

Cinco (5) máquinas de escribir marca "Remington", último modelo 17 "B", de ciento veinte (120) espacios, nuevas, escritura corriente Pica y teclado universal, con barra tabulador y teclas para fijación y eliminación automática de los retenes del tabulador, con segmento movible para escritura en mayúsculas, dispositivo para trabajos en fichas, reguladores del tacto, tecla para destrabar barras-tipo, etcétera, con su funda de hule, cada una pesos .... 1.026.— 5.130,—

Una (1) máquina de escribir portátil último modelo "Remington" 5D, de ochenta y cinco (85) espacios, nueva, escritura corriente Pica y teclador universal, con cambio de cinta automático, doble perilla, soldador de márgen, regulador de tacto, tecla para párrafos, etcétera, con su correspondiente estuche, en pesos .... 485,— 5.615,—

Plazo de entrega: 90 días hábiles fecha de recepción orden. — 5.615,—

Art. 2º — Impútese la cantidad de nueve mil trescientos doce pesos moneda nacional de curso legal ($ 9.312,— m|n. c|l.), importe total de la adjudicación, en la siguiente forma:

Presupuesto 1947 - Inciso, 31º Anexo 7

Partida 16 .... $ 3.697,—

Partida 14 .... $ 5.615,—

$ 9.312,—

Art. 3º — Las firmas adjudicatarias elevarán el depósito del 3 o|o que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 29 del Pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pésese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Inspección General de Justicia. — Autorízase funcionamiento de la sociedad anónima "Labor".

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.613|47. — Visto el Expediente número 2.151|947, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Labor, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Labor, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 23 de Diciembre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y ocho (18) y veinte (20) a veintiuna y vuelta (21 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Inspección General de Justicia. — Apruébase reforma de estatuto de la Sociedad Anónima Antonio Ferro e Hijos.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.615|47. — Visto el Expediente número 1.897|947, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y cuatro (84), la reforma introducida en el artículo 31 del estatuto de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos", por la asamblea celebrada el 27 de Diciembre de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Inspección General de Justicia. — Autorízase funcionamiento de la Sociedad Cooperativa "Cutral-Có".

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.616|47. — Visto el Expediente número 1.632|947, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa Obrera de Consumos Limitada de Cutral-Co" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la primera de las reparticiones nombradas y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley 11.388, a la "Sociedad Cooperativa Obrera de Consumos Limitada de Cutral-Co", constituída en la localidad de Cutral-Có, Territorio Nacional de Neuquén, el 6 de Julio de 1946; y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a diez y vuelta (10 y vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Secretaría de Industria y Comercio, a sus demás efectos.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Dirección General de Administración. — Apruébase Licitación Pública Nº 253

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.378|47. — Visto el Expediente número 26.193|46, por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 253 —segundo llamado—, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 30 de Diciembre de 1946, con el objeto de resolver la contratación durante el año 1947 del servicio de limpieza, conservación y encerado de los pisos y escaleras existentes en los edificios ocupados por las distintas dependencias de ese Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto ha sido realizado de conformidad con la autorización que le fué conferida por Resolución Nº 1.214|46, habiéndose llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que la adjudicación propuesta lo es en base a la conveniencia de la única oferta obtenida, de conformidad a lo dictaminado por la Junta de Adjudicaciones de ese Departamento en su reunión del día 3 de Enero de 1947;

Que la Contaduría General de la Nación, al tomar la intervención que le compete, manifiesta no tener reparos que oponer (Exp. Nº 140.321|47; Informe número [illegible]),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Pública Nº 253 — segundo llamado—, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 30 de Diciembre de 1946, con el objeto de resolver la contratación, durante el año 1947, del servicio de limpieza y encerado de los pisos y escaleras existentes en los edificios ocupados por las distintas dependencias de ese Departamento; en consecuencia, adjudícase:

	m$n.
a José Vega López:	
Servicio de limpieza, conservación y encerado de los pisos escaleras existentes en los edificios ocupados por las dependencias que a continuación se detallan:	
A prestarse dos veces por mes:	
Despacho Ministerial y Subsecretarías: Carlos Pellegrini 1285. Son quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (584) .... m.² $ 0,18	105,12
Dirección General de Administración: Las Heras 2585, 2587 y 2591 y Austria 2543, 2545 y 2549. Son dos mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados (2.279) .... m.² $ 0,18	410,22
División Suministros: Las Heras 2492. Son trescientos treinta metros cuadrados (330) .. .. m.² $ 0,18	59,40
Dirección General de Instrucción Pública: Las Heras 2599. Son quinientos treinta y siete metros cuadrados (537) .. .. .. m.² $ 0,18	96,66
Dirección General de Justicia: Arenales 1662. Son cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (432) .. .. .. m.² $ 0,18	77,76
Dirección General de Educación Física: Las Heras 2545. Son quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados (549) .. m.² $ 0,18	98,82
Dirección General de Enseñanza Religiosa: Ayacucho 1232. Son doscientos ochenta metros cuadrados (280) .. .. m.² $ 0,18	50,40
Dirección General de Enseñanza Técnica: Talcahuano 1261. Son cuatrocientos ochenta metros cuadrados (480) .. .. .. m.² $ 0,18	86,40
Total......	984,78
A prestarse una vez por mes:	
Inspección General de Enseñanza y Dirección General de Estadística y Personal: Avenida de Mayo 1396. Son mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados (1.935) .. .. .. m.² $ 0,12	232,20
Inspección General de Justicia: Rivadavia 413. Son mil quinientos diez metros cuadrados (1.510) .. m.² $ 0,12	181,20
Escribanía General del Gobierno de la Nación: Uruguay 641. Son cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (458) .. m.² $ 0,12	54,96
Archivo de la Dirección General de Instrucción Pública: Mansilla 2844. Son doscientos cuarenta metros cuadrados (240) .. m.² $ 0,12	28,80
Inspección Médica Escolar: Río Bamba 816. Son treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados (37,50) .. .. m.² $ 0,12	4,50
Total.......	501,66
Importe anual.....	17.837,28

Nota. — Cada vez que se efectúe el encerado, se procederá primeramente a limpiar y virutear a fondo todos los pisos, escaleras etc. Los parquets deberán ser virutados con viruta fina, para evitar su rayado. Se quitará toda suciedad de los rincones y umbrales, se moverán todos los muebles, escritorios, sillones, sofás, armarios, bibliotecas, etc., para la mejor limpieza. El encerado se hará con materiales de la mejor calidad (cera virgen, aguarrás y colorantes fijos: anilinas) y los parquets y escaleras de roble, con cera natural y perfectamente limpia. Una vez encerado, se lustrarán y se colocarán todos los muebles en su sitio, perfectamente ordenados y se procederá a sacar el polvo que hubiere depositado sobre éstos, paredes y zócalos durante el trabajo.

El personal que concurra a trabajar a las oficinas y dependencias del Departamento, lo hará munido de los siguientes documentos: cédula de identidad, certificados de buena conducta y de buena salud, responsabilizándose el adjudicatario de los desperfectos que ocasionaran sus obreros, como asimismo de la rectitud de su conducta.

Toda hendidura, rotura pequeña o agujero que hubiese o sea produjere en los pisos o escaleras, serán masillados por el adjudicatario; también quedará comprometido a esconder, punzándolas, todas las cabezas de clavos que hubiesen, masillando luego con masilla del mismo color del piso, el respectivo agujero; procederá a cepillar con cuchillas todas las astilladuras, desniveles, manchas, rayaduras, etcétera, debiendo dejar las superficies lisas y completamente limpias.

Los trabajos de limpieza y encerado deberán efectuarse en las horas que indique la Superioridad.

Art. 2º — Impútese el importe de diez y siete mil ochocientos treinta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 17837,28 m|n.), al anexo 7, inciso 21, ítem 1, partida 15, del Presupuesto de 1947.

Art. 3º — La firma adjudicataria elevará el depósito del tres por ciento que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el diez por ciento exigido por el artículo 29 del respectivo pliego de bases y condiciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Inspec. Gral. de Justicia. — Apruébanse reformas de estatuto.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

8.626|47. — Visto el Expediente número 1.154|947, en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Editorial Sud Americana Sociedad Anónima", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional un millón (m$n. 1.000.000) a pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expediente número 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Co-

mercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento treinta y tres (133) a ciento treinta y cuatro (134), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y una y vuelta (151 y vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Editorial Sud Americana Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 23 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Inspección General de Justicia. — "Tasa-Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria". — Autorízase funcionamiento de Sociedad Anónima.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.
9.815|47. — Visto el Expediente número 2.275, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tasa-Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que a su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Tasa-Comercial Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 2 de Diciembre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y nueve (19) y veintidós (22) a veintitrés y vuelta (23 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Inspección Gral. de Justicia. — Apruébase nuevo estatuto de la Institución Cultural Española.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.
9.816|47. — Visto el Expediente número 2.801, en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Institución Cultural Española" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintiséis (126) a ciento treinta y seis (136) con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y tres (143) a ciento cuarenta y cuatro (144), el nuevo estatuto de la asociación "Institución Cultural Española", sancionado por la asamblea celebrada el 14 de Febrero de 1947.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Acción judicial.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.
9.817|47. — Visto el Expediente número 2.561|47 y atento a lo que resulta de las respectivas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de San Luis a fin de que inicie las acciones judiciales que correspondan contra la señora Josefina Rosso de Novo, tendientes a resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Estado Nacional por el incumplimiento del contrato de locación de un inmueble de su propiedad, situado en Buena Esperanza (San Luis), que fuera arrendado a la Secretaría de Salud Pública, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de la mencionada localidad.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario de signado a sus efectos.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Desígnase representante del Estado.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.
9.827|47. — Visto el Expediente número 2.859|47 y atento a lo que resulta de las respectivas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) a fin de que asuma la representación y defensa del Gobierno de la Nación en la demanda por accidente de trabajo, instaurada ante el Juzgado Federal de esa Sección por Juan Rodríguez, empleado del Policlínico Regional "Justo J. de Urquiza" de esa Ciudad; autorizándose a deducir reconvensión si ello fuese procedente.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario designado, a sus efectos.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Autorización

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.
9.831|47. — Vistas las actuaciones producidas en este Expediente número 5.071|47 (D. G. de C.) y,

CONSIDERANDO:

Que, los alumnos de la Escuela Nocturna Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Ciudad de Salta, desean rendir homenaje a la memoria del prócer don Bernardino Rivadavia, en el Centenario de su fallecimiento, consistente en la colocación de una placa de bronce en el edificio del Colegio Nacional Nº 1, "Bernardino Rivadavia" de esta Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los alumnos de la Escuela Nocturna Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Ciudad de Salta, a colocar en el vestíbulo del Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de esta Capital, una placa recordatoria del primer Centenario de la muerte del prócer don Bernardino Rivadavia, que llevará la siguiente leyenda: "Placa hecha con bronce recolectado por los alumnos de la Escuela Nocturna Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Salta, por artista y fundición locales, como homenaje a Rivadavia en el Centenario de su fallecimiento y enviado para su custodia al Colegio Nacional de la Capital que se honra con el mismo nombre".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Marina

Prefectura General Marítima. — Modifícase un artículo del Reglamento para el Transporte de Pasajeros y Equipajes.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1947.
10.280|47. — Visto el Expediente 5-G-28.094|C|B|46, por el que se solicita la modificación del Artículo 6º del Reglamento para el Transporte de Pasajeros y Equipajes entre los Puertos de Concordia y Salto (R. O. del Uruguay), del Digesto Marítimo y Fluvial; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la modificación propuesta por el Departamento de Marina, por estimarse justificado el aumento de tarifas de pasajes solicitado por los lancheros que efectúan el tránsito de pasajeros entre los puertos mencionados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 6º del Reglamento para Transportes de Pasajeros y Equipajes entre los Puertos de Concordia y Salto (R. O. del U.) (Digesto Marítimo y Fluvial), el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Art. 6º. — El precio del pasaje será de un peso moneda nacional (1 m|n.) por persona y de treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,35 m|n.) para los menores de más de 3 años y menos de 12. Un niño de menos de 3 años que viaje con su familia no pagará pasaje pero cada dos menores de esa edad pagarán medio pasaje. Los días sábados por la tarde, domingos y feriados todo el día y además los días hábiles en el turno de las 13.30 horas, la tarifa será de un peso con treinta centavos moneda nacional ($ 1,30 m|n.) y cincuenta centavos moneda nacional ($ 0.50 m|n.) respectivamente".

Art. 2º — Déjase sin efecto el Artículo 2º del Decreto número 145.928 de fecha 27 de Marzo de 1943.

Art. 3º — Comuníquese y vuelva a la Prefectura General Marítima para su trámite, publicación y archivo.
PERON. — Fidel L. Anadón.

Ministerio de Agricultura

Tesorería General de la Nación. — Orden de pago a favor de la Administración General del Ministerio.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.
1.570|47. — Exp. 9.824|946. — Visto los presentes expedientes y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a las firmas que se mencionan a continuación la cantidad total de ciento once mil cuatrocientos diez pesos con treinta y tres centavos ($ 111.410,33 m|n.) moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
1) Cía Argentina Suministros de Alimentación (C.A.S.A.): Exp. 9.824|46 (Liq. número 5290).—S|C. del 11|XII|46, por el servicio de lunch prestado al personal del Ministerio de Agricultura durante el mes de Septiembre último, de conformidad con el Acdo. de Minist. número 11.202 del 23|IV|46, dictado en Exp. Nº 7.392|45	11.608,29
2) Agar, Cross & Cía. Ltda: Exp. 148.306|46 (Liq. número 5291) S|C. Nº 703716 del 22 de Octubre de 1946 por 137.050 kgs. de polvo langosticida gamexane, provistos a la Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología, de conformidad con la Res. del Minist. de Agricultura Nº 1079 del 29|8|46, dictada en Exp. Nº 146.177|946	46.597,—
3) "La Rueda" Ferreccio & Cerdera: Exp. 146.353|46 (Liq. número 5292) S|C. Nº 1726|75 del 19 de Noviembre de 1946 por 600 aparatos lanzallamas provistos a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, de conformidad con la Res. del Minist. de Agricultura Nº 875 del 14|8|946 dictada en Exp. número 146.353|946	22.500,—
4) Noury Soc. de Resp. Ltda.: Exp. 30.225|46 (Liq. número 5293) S|C. Nº 155 del 13|XI|46, por 12.000 kgs. de langosticida marca "Hexyclan", provistos a la Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología, de conformidad con el Dec. Nº 11.491|46 del 20|IX|46, dictado en Exp. N 28.500|946	21.600,—
5) S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda.: Exp. 174.174|45 (Liq. número 5294) S|C. del 19|XI|46, por útiles de escritorio propistos a la Direc. Gral. de San. Veg. y Acridiología, de conformidad con el Dec. número 5278 del 31|7|46, dictado en Exp. Nº 174.174|945	9.105,04
Total.......	111.410,33

Art. 2º — La suma de $ 111.410,33 m|n. a que asciende la presente Orden General de Pago, se atenderá con arreglo a las siguientes imputaciones:

	m$n.
Anexo H, inc. 13, ítem 2, partida 11 del Presup. vigente	11.608.29
Acuerdo de Ministros número 15.107 del 24|V|46 (Mat. y Elem. de lucha contra la langosta. Productos químicos Effusan Gamexane), art. 6	46.597.—
Acuerdo de Ministros número 15.107 del 24|V|46, art, 5º, partida 2	22.500.—
A la Ley Nº 12.834, Apdo. B)	21.600.—
Acuerdo de Ministros número 21.349 del 12|IX|45, prorrogado por el Nº 2.174 del 22|I|46	9.105.04

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Tesorería General de la Nación. — Orden de retención a favor de la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.
5.846|47. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y atento lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 111.641, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del de Agricultura, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de setenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 78.575,38 m|n.), destinada a atender el pago de los servicios de pasajes, fletes y acarreos prestados a las distintas dependencias del Departamento de Agricultura durante el año 1946, por las compañías de ferrocarriles, navegación, etc., que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 5º del Acuerdo de Ministros Nº 111.641 de fecha 27 de Enero de 1942.

La suma de referencia se imputará a las siguientes cuentas especiales que rigieron en el Ministerio de Agricultura durante el año 1946:

	m$n.
"Ministerio de Agricultura.— Dirección General de Ganadería" (Ap. 2, inciso 2, partida 2, Ap. B)	35.706,08
"Ministerio de Agricultura.— Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola. Granja" (Ap. 3, inciso 2, partida 6)	3.509,54
"Ministerio de Agricultura.— Dirección General de Ganadería. — Quesos Fundidos" (Ap. 4, inciso 2, partida 3)	1.200.—
"Ministerio de Agricultura.— Dirección General de Agricultura.—Agronomías Regionales" (Ap. 8, inciso 2, partida 1, Ap. M.)	7.473,96
"Ministerio de Agricultura.— Dirección General de Agricultura. — Cultivos Especiales" (Ap. 9, inciso 2, parida 2, Ap. B)	14.685,80
"Ministerio de Agricultura.— Dirección General de Ganadería.— Inspección de Fábricas de Conservas y Productos de Pesca" (Ap. 10, inciso 2, partida 4)	1.000,—
"Ministerio de Agricultura.— Dirección General de Ganadería. — Extirpación Sarna y Aftosa" (Ap. 11, inciso 2, partida 8)	15.000,—
Total.......	78.575,38

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, a sus efectos, pase a Ministerio de Hacienda.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

D. N. de Navegación y Puertos. — Prorrógase un contrato

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.

9.942|47. — Visto el presente Expediente Nº 75.691|945 del registro del Ministerio de Obras Públicas y teniendo en cuenta:

Que por S. D. Nº 13.152|46 de fecha 4 de Octubre de 1946, recaído a fojas 26, se prorroga por el término de ciento treinta y ocho (138) días, a contar del 20 de Mayo de 1946, el plazo acordado al señor Leopoldo Lipizzi, según contrato aprobado por S. D. Nº 22.590 del 23 de Agosto de 1944 (fojas 24 a 25) para la prestación del servicio de buffet de la línea de balsas automóviles de Rosario - San Martín - Victoria, como compensación de igual número de días en que los viajes de la balsa fueron suspendidos a causa de la bajante del río Parnaá;

Que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos deja constancia que del reajuste definitivo practicado para establecer con exactitud la cantidad de días de paralización del servicio de que se trata, se infiere que, desde la iniciación de aquél hasta el 31 de Diciembre de 1945, se produjeron en total cuatrocientos cuatro (404) días de interrupción de la navegación, por lo que, a su juicio, corresponde compensar al interesado la cantidad de doscientos sesenta y seis (266) días más, sobre los ya considerados en el S. D. Nº 13.152|946 aludido, rectificada la de ciento treinta y ocho (138) días fijada en el mismo, ya que correctamente resultan ser ciento cuarenta (140) días, conforme se expresa a fojas 31 vuelta;

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 39), División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fojas 41), habiendo intervenido la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fojas 40) y en orden a lo propuesto por el Señor Ministro de ese Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Determínase, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso b) del contrato aprobado por S. D. Nº 22.590, del 23 de Agosto de 1944, que las interrupciones experimentadas en el servicio de balsas automóviles a que se ha hecho referencia, durante el período de vigencia de aquél (19 de Mayo de 1944 al 19 de Mayo de 1946), alcanzan a cuatrocientos cuatro (404) días, término por el cual queda fijada la prórroga por compensación otorgada al señor Leopoldo Lipizzi a contar de la última de las fechas citadas, dejándose constancia a la vez que la prórroga autorizada por S. D. Nº 13.152|46 se halla comprendida dentro de ese mayor plazo.

Art. 2º — Establécese, asimismo, que por todo ese lapso no se considera al concesionario moroso con respecto al pago del arrendamiento respectivo, el cual deberá hacerlo efectivo al notificarse de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para que en lo sucesivo acuerde por sí las prórrogas que por compensación le correspondan al concesionario de hecho y de derecho, conforme al artículo 3º, inciso b) del contrato, con excepción de las prórrogas automáticas por períodos de un (1) año, de que habla el artículo 5º de aquél, que por expresa determinación requieren el consentimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos, la que notificará al interesado previa reposición de sellos, debiendo al propio tiempo, tomar en consideración lo que se manifiesta en el penúltimo párrafo de fojas 39 vuelta y último de fojas 41.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Navegación y Puertos. — Apruébase licitación

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.

10.034|47. — Visto este Expediente Nº 82.824|1946, que se relaciona con la Licitación Pública Nº 4.891, llevada a cabo por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos en virtud de la autorización conferida por S. R. Nº 5.666|46, de fecha 20 de Diciembre de 1946 (fs. 13), para la provisión de uniformes de verano, trajes de fajina y sacos blancos, con destino al personal de servicio y de ordenanzas de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, el día 29 de Enero de 1947, concurrieron con sus respectivas ofertas tres (3) firmas especialistas en los artículos licitados;

Que como consecuencia del estudio practicado, la Dirección Nacional de Navegación y Puertos aconseja adjudicar el concurso de que se trata en la forma determinada a fs. 59, para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes ajustados a las condiciones estipuladas;

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Suministros (fs. 61), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 61 vuelta) y atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4.891 y adjudícase la provisión motivo de la misma en la forma que a continuación se consigna:

	m$n.
Angel L. Lungarzo. Renglón uno (1), por la suma total de cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional	4.865,—
Coppa y Chego S. A. Inmob. Fin. Com. e Ind. Renglones: dos (2) y tres (3) por la suma total de un mil veintiséis pesos moneda nacional	1.026,—
	5.891,—

Art. 2º — Impútese el importe total de cinco mil ochocientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 5.891,— m|n.), a que asciende la presente erogación, a la cuenta "M. O. P. — Direc. ción Nacional de Navegación y Puertos — Almacenes Generales".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección de Suministros a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

(Continúa en la página 9)

Secretaría de Industria y Comercio

Acción judicial

Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.

10.569|47. — Visto el Expediente S. I. C. Nº 88.532|46, relativo a la falta de pago por la firma Juan C. Rinaldi, de la multa de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, que le fué impuesta por Resolución Nº 8.065|46, por infracción al Decreto Nº 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Juan C. Rinaldi, con domicilio en la calle Güemes Nº 3454, de esta Capital, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y cumplido archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Mercado Nacional de Papas. — Autorízase inversión

Buenos Aires, 22 de Abril de 1947.

10.674|47. — Visto el Expediente número 89.290|46, lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el Mercado Nacional de Papas, dependiente de la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores de la Secretaría de Industria y Comercio, ha sido autorizado en las presentes actuaciones a contratar con el Ferrocarril del Sud el alquiler de los galpones denominados "Casa Amarilla";

Que debiendo el Mercado Nacional de Papas desocupar de inmediato los hangares que actualmente ocupa en Puerto Nuevo, Dársena C, Espigón 3, por requerimiento de la Aduana de la Capital se hace necesario, por aplicación de la excepción prevista en el Inciso 3.—, artículo 33, de la Ley Nº 428, facultar a dicho Mercado para contratar en forma directa las imprescindibles erogaciones de toda índole que le origine el traslado e instalación en los nuevos locales;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

—en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el Mercado Nacional de Papas, dada la urgencia requerida, a invertir en forma directa, hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000) en las erogaciones de toda índole que le origine el traslado a los galpones alquilados, así como los de instalación de oficinas y demás dependencias.

Art. 2º — El gasto a que se refiere el artículo anterior será atendido con cargo al fondo de reserva para construcción de edificios, adquisición de equipos, etc., a que se refiere la cuenta especial "Secretaría de Industria y Comercio — Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores — Mercados Nacionales" cuya apertura fué dispuesta para el ejercicio de 1947 por Decreto Nº 1.638 de fecha 23 de Enero de 1947.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, regístrese y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, vuelva a sus efectos a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón. — Juan Pistarini. — Juan Atilio Bramuglia. — Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Salud Pública

Apruébase Licitación Privada Nº 27

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947.

5.940|47. — Visto el presente Expediente Nº 62.077|46 del registro de la Secretaría de Salud Pública, relativo a la licitación privada Nº 27 que efectuara la citada Secretaría con el fin de adquirir diversos elementos necesarios durante el transcurso del corriente año, en el Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes", en Bialet-Massé (Córdoba), y

CONSIDERANDO:

Que los artículos licitados no pudieron ser adquiridos en dos llamados públicos realizaddos a ese efecto, por cuyo motivo el procedimiento seguido concuerda con la excepción establecida en el inciso 4º del artículo 33º de la Ley Nº 428;

Que en el concurso privado de precios se dió cumplimiento a los requisitos legales y administrativos que rigen la materia, aconsejándose las adjudicaciones en base al menor precio obtenido o a sola oferta cuando se lo consideró equitativo;

Que la desestimación de la propuesta presentada por la firma Mayon Sociedad de Responsabilidad Limitada, tuvo como origen la falta total de firma en su cotización y en el pliego de bases y condiciones, así como también en las condiciones complementarias, destacándose asimismo que, estudiada detenidamente la propuesta, se observa que no se ajusta a lo licitado;

Que la Secretaría de Salud Pública ha contemplado en su proyecta respectivo relativo al presupuesto para el año 1947, los gastos que demanda la presente liquidación privada, por tratarse de "gastos de funcionamiento"; y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (informe Nº 5.414|46 - Expediente Nº 137, 215 |1946 de dicha Contaduría General) y a lo estatuído en el artículo 10º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - Edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada Nº 27, citada en el preámbulo del presente decreto, conjuntamente con las adjudicaciones propiciadas de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Tailhade S.R.L. Renglones: 198 - 199 - 202	362,—
Miranda Hermanos. Renglones: 42 - 49 - 50 - 51 52 - 53 - 54 - 177 - 178 - 179 - 182 - 184 - 186 - 187 - 196 - 197 - 200 - 201	1.154,—
Lutz Ferrando y Cía. Renglones: 16 - 18 - 44...	168,80
Suc. de A. Biffignandi. Renglones: 170 - 172 - 175 176 - 181 - 185	440,50
La Oxígena S.A. Renglón: 31	1.040,—
Enrique González Renglones: 47 - 48	298,—
Ernesto R. Pérez y Cía. Renglón: 168	89,—
Tampieri y Cía. Renglón: 135	2.730,—
I. C. O. S.R.L. Renglón: 152	40,—
Tamburini Ltda. Renglones: 173 - 174 - 180	260,—
Abolio y Rubino. Renglón: 167	1.700,—
La Lácteo Frigorífica. Renglones: 165 - 166	49.120,—
Eustaquio Sánchez y Cía. Renglones: 132 - 136 - 140 - 145 - 146 - 148	2.825,50
Otto Hess S.A. Renglón: 62	124,—
David Z. Campos Renglones: 9 - 43 - 58 - 67 100 - 104 - 105 - 133 - 157	2.579,—
Severino Rodríguez. Renglones: 83 - 124	1.220,—
Johnson & Johnson de Argentina S. A. Renglón: 64	900,—
Isaac Jolodovsky e Hijo Renglones: 134 - 142 - 143	8.664,60
Soc. Química Rhodia Argentina S. A. Renglón: 29	380,—
O. C. I. A. B. A. Renglón: 10	3.750,—
Cía. SKF Argentina S.A. Renglón: 81	80,50
Total	77.925,90

Art. 2º — La suma de setenta y siete mil novecientos veinticinco pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 77.925,90 m|n.) a que asciende el total de las referidas adjudicaciones, se imputará al presupuesto 1947 fijado por la Ley Nº 12.931, modificada por la Nº 12.932, ordenado por decreto número 1.693 del 23 de Enero de 1947, Anexo 4: Inciso 4; Item 1º y a las siguientes Partidas:

	m$n.
2	3.913,80
8	3.026,—
10	607,50
17	80,50
18	1.110,—
19	656,—
22	66.376,60
27	89,—
28	2.072,50
Total	77.925,90

Art. 3º — Desestímase la propuesta presentada por la firma Mayón S.R.L., por no haber firmado su presupuesto ni el pliego de bases y condiciones y sus condiciones complementarias, así como también por no ajustarse a lo solicitado.

Art. 4º — Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Salud Pública.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Fidel L. Anadón. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Pistarini. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Ministerio de Obras Públicas

(Continuación de la página 8)

Orden de pago N.° 121
Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.

8.531|47. — 8.695. — Visto este Exmero 21.679|47;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas que a continuación se detalla, la cantidad de Ciento Diez y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 117.859.49 m|n.), importe de certificados por trabajos ejecutados en obras a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

	m$n.	m$n.	m$n.
N.° 1 — Benito Roggio e Hijos S. R. L. Nota N.° 1511-DC|47. — Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires).			
Certificado N.° 4		63.017.91	
A deducir: Diez por ciento (10 o|o) en garantía	6.301.79		
Fletes	4.940.13	11.241.92	
		51.775.99	
Certificado N.° 2-R.P.C. . . .	201.16		
A deducir Diez por ciento (10 o|o.) en garantía	20.12	181.04	51.957.03
Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos con tres centavos.			
N.° 2 — Conrado Marcuzzi: Nota N.° 23.133|47. — Hospital Zona de Tartagal (Salta).		40.642.33	
Certificado N.° 8			
A deducir Diez por ciento (10 o|o) en garantía		4.064.23	36.578.10
Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos con diez centavos.			
N.° 3 — Martín F. Couto y Cía. Nota N.° 1308-DC|47. — Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires).		3.466.81	
Certificado N.° 5-R.F.D. . . .			
A deducir Diez por ciento (10 o|o) en garantía		346.68	3.120.13
Tres Mil Ciento Veinte Pesos con Trece centavos.			
N.° 4 — "Alpaca" S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial. Nota N.° 1309-DC|47. — Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires).		26.152.85	
Certificado N.° 14			
A deducir Diez por ciento (10 o|o) en garantía		2.615.28	23.537.57
Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos con cincuenta y siete centavos.			
N.° 5 — Laureano B. Barreira. Nota N.° 24.629|47. — Elevador Terminal Puerto Santa Fe. (Herrería).		2.959.62	
Certificado N.° 26-S			
A deducir Diez por ciento (10 o|o) en garantía		295.96	2.663.66
Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos con sesenta y seis centavos.			117.856.49

Art. 2.° — Impútese la cantidad de Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 131.500.55 m|n.), en la siguiente forma:

Presupueto de 1947. Anexo 14, inciso 9.°, ítem 3, partida 6.	40.642.33
Decreto N.° 4421|47. — Orden de pago N.° 25|47.	90.858.22
	131.500.55

Art. 3.° — Acredítese la suma de Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos con seis centavos moneda nacional ($ 13.644.06 m|n.), a la cuenta "Valores retenidos en garantía por Obras y Suministro", subcuentas:

Benito Roggio e Hijos S. R. L. — 10 o|o garantía	$ 6.321.91
Conrado Marcuzzi. — 10 o|o garantía	" 4.064.23
Martín F. Couto y Cía. — 10 o|o garantía . . .	" 346.68
"Alpaca" S. A. Financiera Inmobiliaria, Comercial. — 10 o|o garantía .	" 2.615.28
Laureano B. Barreira. — 10 o|o garantía	" 295.96
	$ 13.644.06

Art. 4.° — Los Certificados correspondientes a los parciales Nos.: 1, 2 y 4, deberán abonarse antes del 9 de Mayo de 1947, de conformidad con los respectivos contratos, devengando intereses a partir de la fecha mencionada.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y, radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago
Nro. 120 — Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.

8.544|47. — 8.719. — Visto este Expediente N.° 21.678|947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deposítese en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez Federal Dr. Saturnino Fernando Funes, Secretaría Dr. Félix G. Bordelois la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500.— m|n.), en concepto de honorarios regulados correspondientes al juicio caratulado "Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico contra Gobierno de la Nación", de acuerdo al detalle que sigue:

Expte. N.° 1.599|947: Perito Contador Constantino J. M. Caffaro	$ 1.750
Expte. N.° 1.600|947: Perito Contador Dr. Egidio C. Trevisán	„ 1.750
	$ 3.500

Art. 2.° — Impútese la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.), al artículo 14, Ley N.° 12.930 Ejercicio 1942.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y, radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago
Nro. 128 — Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.

8.548|47. — 8.725. — Visto este Expediente N.° 21.687|947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la cantidad de quince mil trescientos cuarenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 15.341,10 m|n.), importe de las provisiones efectuadas a distintas Dependencias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; como sigue:

N.° 1 — OSCAR LEMOS:

	m$n.
Liq. de gastos 233-LF|947 O|E. 18.275, tierra	5.863.50
Son cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos.	
N.° 2 — JOSE y RICARDO FAVALI:	
Liq. de gastos 106 O|E. 1634, mosaicos	9.477.60
Girar contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Rosario.	
Son nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos con sesenta centavos.	
	m$n. 15.341.10

Art. 2.° — Impútese la cantidad de quince mil trescientos cuarenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 15.341,10 m|n.), en la siguiente forma:

Decreto N.° 4.421|947 — Orden de Pago N.° 25|947	5.863.50
Orden de Retención de Fondos N.° 2 del Ejercicio 1946 — Plan de Trabajos Públicos de 1946 — Inciso 1.°, Partida 230	9.477.60

Art. 3.° — De efectuarse el pago de las adjuntas facturas con anterioridad al 5 y 10 de Abril del corriente año, deberá deducirse del importe de cada una de ellas, el 5 o|o, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto N.° 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas, a los fines correspondientes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase Presupuesto

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.

8.552|47. — 8.876. — Visto este Expediente N.° 1.316-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, los documentos relativos a la ampliación de vías y obras anexas en la playa de la estación Federal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 45.412 Y, (fs. 9), la memoria descriptiva correspondiente (fs. 2|4), y presupuesto (fs. 5|8) que asciende a la suma de: ciento diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 110.855,49), con sujeción a las rectificaciones de imputación y valor que arroje el respectivo costo final, documentos relativos a las obras citadas precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase presupuesto

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.

8.556|47. — 8.880. — Visto este Expediente N.° 1.370-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, los documentos relativos a la construcción de un pabellón sanitario compuesto de tres (3) secciones, una central destinada a vestuarios y dos (2) laterales constituídas por baños y mingitorios, con el objeto de proporcionar mayor comodidad e higiene al personal obrero y administrativo de los talleres emplazados en la playa de la estación Strobel; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 48.551 (fs. 9), 48.552 (fs. 10) y 48.553 (fs. 11), la memoria descriptiva correspondiente (fs. 2|3) y presupuesto fs. 4|8) que asciende a la suma de: ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 89.149,26 m|n.) con sujeción a las rectificaciones de imputación y valor que arroje el estudio de la liquidación final, documentos relativos a las obras citadas precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Fíjase plazo

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.

8.558|47. — 8.882. — Visto este Expediente N.° 12.668-1945, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado manifiesta (fs. 16) los motivos por los cuales no ha presentado la documentación relativa al proyecto para la ejecución de la variante de El Volcán, a que se refiere el S. D. N.° 6.564 de fecha 14 de Agosto de 1946 (fs. 12); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase el plazo hasta el treinta de Junio de 1947, para que la aludida Administración General, presente los referidos documentos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

F. C. C. N. Argentino. — Apruébase inclusión en aviso

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

8.601|47. — 8.843. — Visto este Expediente N.° 22|1946, en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita (fs. 83) autorización para ampliar el aviso del Ferrocarril Central Norte Argentino (fs. 68|69) aprobado por S. D. N.° 09.391 del 5 de Septiembre de 1946 (fs. 74), mediante la inclusión del tráfico de encomiendas y la aprobación de las tarifas correspondientes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la inclusión en el aviso del Ferrocarril Central Norte Argentino precitado, de la siguiente cláusula:

"Encomiendas: Las tarifas que resulten por el recorrido en la Sección, según lo dispuesto en el punto 1.°, más las vigentes desde kilómetro 1.536 (Tolar Grande) a destino y viceversa".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Autorízase dotación

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.
8.614|47. — 8.863. — Visto este Expediente N.° 1.657|1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para dotar a dieciséis (16) vagones tanques de la Serie 14.800, para el transporte de alcohol a granel del dispositivo de seguridad aprobado por la Dirección General Impositiva (Impuestos Internos), trabajos que ascenderán a la suma de mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.600.— m|n.); y

Que los trabajos propuestos están encuadrados en el Reglamento y Medidas Unitarias para el tren rodante Título I, aprobado por S. D. 32.587 del 2 de Junio de 1939; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a dotar a dieciséis (16) vagones tanques de la serie 14.800, para el transporte de alcohol a granel, del dispositivo de seguridad citado, dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta que la recurrente remita el detalle de costo final.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase presupuesto

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.
8.616|47. — 8.866. — Visto este Expediente N.° 1.300-1947, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación los documentos relativos a la adquisición de varios terrenos, por posesión treintañal, ubicados en distintas progresivas de la línea principal y ramales a Zárate y San Martín;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Legales, de la Dirección Nacional de Transportes nada observa al respecto, en sus informes de fojas 5 y 7; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—,
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 1.821 (fs. 18), 1.821|1 (fs. 19), 1.821|2 (fs. 20), 1.821|3 (fs. 21), 1.821|4 (fs. 22), 1.821|5 (fs. 23), 1.821|6 (fs. 24), 1.821|7 (fs. 25), 1.821|8 (fs. 26), su memoria descriptiva (fs. 3) y presupuesto de gastos (fs. 2) que asciende a la suma de: dos mil novecientos cuarenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.947.89 m|n.) con sujeción a las rectificaciones de valor e imputación que puedan resultar del estudio de la liquidación final.

Art. 2.° — Devuélvase a la Empresa los dos (2) testimonios de escrituras de dominio que corren a fojas 9|13 y 14|16.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase presupuesto

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.
8.617|46. — 8.867. — Visto este Expediente N.° 1.306-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, los documentos relativos a la instalación de un conductor telegráfico (Hilo Mitre), en el sector del ramal C. 3 Quimilí a General Pinedo;

CONSIDERANDO:

Que la línea a instalar cumplimenta las obligaciones impuestas por la Ley 5.315, Art. 12, inc. 2.° y Ley N.° 2.873, Art. 5.°, inc. 3.° y tiene una extensión de ciento diez y ocho (118) Kilómetros; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—,
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva (fs. 2|3) y presupuesto (fs. 4|5) que asciende a la suma de: cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional ($ 44.775.02 m|n.) con sujeción a las rectificaciones de imputación y valor que resulten del estudio de la liquidación final, documentos relativos a la instalación citada precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase presupuesto

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.
8.618|47. — 8.868. — Visto este Expediente N.° 1.307-1947, por la cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, los documentos relativos a la construcción de un techo en el calicanto de servicio de agua de la estación Tucumán N. O. A.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° T. C. 1.586 (fs. 7), la memoria descriptiva correspondiente (fs. 2) y presupuesto (fs. 3|5) que asciende a la suma de quince mil quinientos cinco pesos con tres centavos moneda nacional (15.505.03 m|n.) con sujeción a las rectificaciones de imputación y valor que corresponda efectuar en la liquidación final respectiva, documentos relativos a las obras citadas precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase presupuesto

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.
8.619|47. — 8.869. — Visto este Expediente N.° 1.308-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, los documentos relativos a la construcción de una platea e instalación de un equipo electro-bomba para el lavado de coches y vagones, en la playa de los talleres en Tafí Viejo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 13.651 T. V. (fs. 9), su memoria descriptiva correspondiente (fs. 2) y presupuesto (fs. 3|5) que asciende a la suma de: Diez y ocho mil treinta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional $ 18.038.70 m|n.) con sujeción a las rectificaciones de imputación y valor que arroja el estudio de la liquidación final, documentos relativos a las instalaciones citadas precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase presupuesto

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.
8.620|47. — 8.870. — Visto este Expediente N.° 1.309-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, los documentos relativos a la instalación de calefacción en el edificio para pasajeros en las estaciones Comodoro Rivadavia y Talleres, de la línea de Comodoro Rivadavia a Sarmiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—,
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 47.925 (fs. 9) y 47.926 (fs. 10), la memoria descriptiva correspondiente (fs. 5|6) y presupuesto (fs. 7|8) que asciende a la suma de: cinco mil setecientos noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 5.791.80 m|n.) con sujeción a las rectificaciones de imputación y valor que resulten del estudio de la liquidación final respectiva, documentos relativos a las obras citadas precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase presupuesto

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.
8.621|47. — 8.871. — Visto este Expediente N.° 1.310-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, los documentos relativos a la reparación de pozo e instalación de 2a. bomba en la estación Formosa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—,
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° T. C. 1.585 (fs. 7), su memoria descriptiva (fs. 2) y presupuesto (fs. 3|5) que asciende a la suma de: siete mil novecientos ochenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional $ 7.981.39 m|n.) con sujeción a las rectificaciones de imputación y valor que arroje el respectivo costo final, documentos relativos a las obras citadas precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase presupuesto

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.
8.622|47. — 8.872. — Visto este Expediente N.° 1.311-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, los documentos relativos a la instalación de un conductor telegráfico (Hilo Mitre) en la línea Presidencia Roque Sáenz Peña a Colonia Castelli, Km. 813,2 a Km. 913,7 C. 26; y

CONSIDERANDO:

Que la línea a instalar cumplimenta las obligaciones impuestas por la Ley 5.315, Art. 12, inc. 2.° y Ley N.° 2.873, Art. 5, inc. 3.°;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—,
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva (fs. 2|3) y presupuesto (fs. 4|5) que asciende a la suma de: veintiocho mil seiscientos veinticinco pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 28.625.09 m|n.), con sujeción a las rectificaciones de imputación y valor que resulten del estudio de la respectiva liquidación final, documentos relativos a la instalación citada precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase presupuesto

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.
8.624|47. — 8.874. — Visto este Expediente N.° 1.313-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, los documentos relativos a la instalación de un conductor telegráfico (hilo Mitre) entre las estaciones Milagro, Km. 642|400 A. 9 y Quines, Km. 781|100 A. 9;

CONSIDERANDO:

Que la línea a instalar cumplimenta las obligaciones impuestas por la Ley N.° 5.315, Art. 12, inc. 2.° y la Ley N.° 2.873, Art. 5.°, inc. 3.°; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—,
Decreta:

Artículo 1 — Apruébase la memoria descriptiva (fs. 2) y presupuesto (fs. 3|4) que asciende a la suma de: treinta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 39.414.41 m|n.) con sujeción a las rectificaciones de imputación y valor que resulten del estudio de la liquidación final respectiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Insístese orden de pago

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1947.
9.285|47. — 9.029. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la Orden de Pago N.° 119|947 del Registro del Ministerio de Obras Públicas, por la cual se dispone el pago, en carácter de anticipo, de los sueldos, jornales, bonificaciones, subsidio familiar, certificados de obras y otros gastos correspondientes al Plan de Trabajos Públicos y dado que subsisten las razones que la motivaron;

El Presidente de la Nación Argentina—,
En Acuerdo General de Ministros
Decreta:

Art. 1.° — Insístese en lo dispuesto por la Orden de Pago N.° 119|947, del Registro del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini. — R. Cereijo. — A. C. Borlenghi. — F. Anadón. — B. Gache Pirán.

Orden de Pago N° 1.276. — Ejercicio de 1946.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.
4.679|47. — 4.947. — Visto este Expediente N° 20.947|947,

El Presidente de la Nación Argentina—,
Decreta:

Artículo 1° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de Un Mil Ciento Veinticuatro Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional ($ 1.124.90 m|n.).

Art. 2° — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de Un Mil Ciento Veinticuatro Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional ($ 1.124.90 m|n.) importe del cargo formulado por la misma en concepto de aporte patronal por los servicios prestados a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, durante los meses de Abril de 1934 a Mayo de 1944, por el obrero don José Santiago Craviotto.

Art. 3° — Impútese la referida cantidad de Un Mil Ciento Veinticuatro Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional ($ 1.124,90 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Artículo 13 - Ley 12.930 ...	1.072,63
Artículo 12 - Ley 12.930 ...	52,27
TOTAL ...	1.124.90

Art. 4° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

Concédese una prórroga

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

24.038|46. — 1.613. — Expte. 49.607|46. — Visto que por S. D. N. 28.462|45 del 12 de Noviembre de 1945, se aprobó el contrato valor de $ 1.054.478.26 m|n., con la Empresa Vicente y José Bartoli, para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional "Almirante Brown" en Adrogué, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada firma solicita se le conceda una prórroga de 60 días sobre el plazo estipulado en el citado contrato para la total terminación de los trabajos, aduciendo como causa determinante de su pedido, el retardo en resolver la extracción de la arboleda existente en la obra;

Que a fs. 13 se analizan los fundamentos, llegándose a la conclusión de que de los 60 días de prórroga solicitados, sólo procede reconocer a la firma de referencia, 15 días; y

De acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales (fs. 16) la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 19);

El Presidente de la Nación Argentina—,

Decreta:

Artículo 1.º — Justifícase (15) quince días de los (60) sesenta días de demora en que ha incurrido la firma Vicente y José Bartoli, contratista de la obra de que se ha hecho referencia, y fíjase como fecha de terminación de los trabajos mencionados el día 22 de Junio de 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Promoción

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

24.147|46 — 1.616. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—,

Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del expresado Departamento, a partir del 1.º de Diciembre del corriente año, a la categoría de Jefe Seccional con la remuneración mensual de mil cien pesos moneda nacional (pesos 1.100.— m|n.) e imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual oficial 1.º Ingeniero civil don Daniel Patricio Dessein (Cl. 1895, D. M. 2, Mat. 213.919, Céd. Id. N.º 632.692, Pol. Cap. Federal)

Art 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase ampliación de un rubro

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.058|46. — 1.663. — Expediente número 10.173|46. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para incorporar el rubro "supergás en tubos de hierro" en el Libro Nº 1 de Tarifas Ordinarias del Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapí; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la incorporación del rubro "supergás en tubos de hierro" en el Libro Nº 1 de Tarifas Ordinarias del Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapí, en la forma siguiente:

MINIMOS

	100 Kg.	1.000 Kg.	3.000 Kg.	6.000 Kg.
Supergás en tubo de hierro	3	4	5	6 P.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Autorízase una denominación

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.061|46. — 1.634. — Vistas estas actuaciones por las que se solicita se denomine "El Vado" al apeadero Km. 552 A. 1, de la línea de los Ferrocarriles del Estado, en razón de existir en dicho paraje un río que dá lugar a la formación de un vado cerca de la Colonia Veraniega de San Esteban; y

Considerando:

Que la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos, se halla conforme con la denominación proyectada;

Que la misma se ajusta a lo dispuesto por S. D. N.º 117.589-1942; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "El Vado" al apeadero Km. 552 A. 1, de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Acógese al régimen del S. D. número 33.425|44, la Municipalidad de Sauce Pcia. de Corrientes.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.074|44. — 1.641. — Expediente número 10.090|46. — Visto que la Administración Nacional del Agua, eleva copia de la resolución dictada por el Comisionado Municipal de Sauce de la Provincia de Corrientes, por la que se declara a dicha Comuna acogida al régimen del S. D. Nº 33.425|44, de creación de la citada Administración; y

Considerando:

Que el Artículo 5º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. Nº 10.270 del 11 de Mayo de 1945, originado en el Ministerio del Interior, se ratificó el del 28 de Marzo anterior dictado por la ex Intervención Federal en dicha provincia, declarándola acogida al expresado régimen, lo que mereció aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional, dada por S. D. Nº 11.821 del 29 de Mayo de ese mismo año, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la comuna recurrente; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la Municipalidad de Sauce, de la Provincia de Corrientes, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 33.425, del 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Compréndese en el S. D. número 33.425|44 a la Municipalidad de Colonia Las Heras de C. Rivadavia (Chubut).

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.076|46. — 1.642. — Expte. número 10.094-1946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva la resolución dictada por el Presidente de la Comisión de Fomento de Colonia Las Heras, de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, por la que se declara a dicha Comuna acogida al régimen del S. D. Nº 33.425|44, de creación de la citada Administración; y

Considerando:

Que el artículo 5º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las ciudades o pueblos situados en los territorios nacionales que lo soliciten;

Que por resolución del Ministerio de Guerra de fecha 31 de Octubre ppdo., se aprobó la del Presidente de la Comi-

SUMARIO

sión de Fomento de referencia del 22 de Abril anterior, circunstancia por la cual y a fin de perfeccionar el acogimiento de que se trata es necesario un pronunciamiento del Poder Ejecutivo Nacional en tal sentido; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la Municipalidad de Colonia Las Heras, de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros número 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Orden de Pago Nº 1250. — Ejercicio de 1946.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947

4.673|47. — 4.941. — Visto este expediente Nº 20.920|947;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el saldo de Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos con Tres Centavos Moneda Nacional (pesos 6.783,03 m|n.), correspondiente a la Orden de Pago Integral Nº 1.091, a favor de A. R. Naranjo y Cía., acreditándose dicho importe al Inciso 1º, partida 67 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 2º — Páguese a la firma A. R. Naranjo y Cía., la cantidad de Quince Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional ($ 15.682,68 m|n.), importe del certificado Nº 7, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra Correos y Telecomunicaciones (Bolívar), a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el respectivo contrato, como sigue:

Registro Nº 558|947:

		m$n
Certificado Nº 7, $ 17.425,20		
A deducir:		
Diez por ciento (10 o|o) garantía	$ 1.742,52	15.682,68

Art. 3º — Impútese la suma de Diez y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional ($ 17.425,20 m|n.), al inciso 1º, partida 67 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 4º — Acredítese la suma de Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nacional ($ 1.742,52 m|n.), a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros - Subcuenta: A. R. Naranjo y Cía. - 10 o|o garantía.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y, radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 1.267. — Ejercicio de 1946.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4.676|47. — 4.944. — Visto este Expediente Nº 20.938|947;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla la cantidad de Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta Pesos Moneda Nacional ($ 53.280,— m|n.), en concepto de provisión de artículos varios, con destino a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas:

	m$n.
Nº 1. — Aerich & Levy	
Liquidación de gastos Nº 1.374 Sábanas	39.600
Treinta y Nueve Mil Seiscientos Pesos.	
Nº 2. — Pedro Cardani & Cía.	
Liquidación de gastos Nº 1.477 Cotín	13.680
Trece Mil Seiscientos Ochenta Pesos.	
	53.280

Art. 2º — Impútese la cantidad de Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta Pesos Moneda Nacional ($ 53.280,— m|n.), al Inciso 1º, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos 1946.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

Abril 10|947

238.945—Revista Española. — Propietario. — Asociación Española de Socorros Mututos de Buenos Aires. — Director: Vicente Madrigal. — Año XXXIV. — N.º 420. — Bs. As., marzo de 1947.

238.983—El Progreso. — Periódico. — Propietario y Director: Isaac Pluda. Año 1. — N.º 1. — Hurlingham, 10 de abril de 1947.

238.985—Hoja Topográfica 21-i. — Alta Gracia. — Provincia de Córdoba. —Publicación S. I. C. N.º 36. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Dirección General de Minas y Geología. — Capital Federal, 5 de Marzo de 1947.

238.986—Hoja Topográfica 22-h. — Santa Rosa. — Provincia de San Luis. — Publicación S. I. C. N.º 47. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Dirección General de Minas y Geología. — Capital Federal marzo de 1947.

238.988—Qué querés con tu elegancia. — Tango canción, Letra. — 2 Págs. — Autor: José Aielo. — Editor e impresor: Yadarola. — Buenos Aires, año 1930.

238.989—Qué querés con tu elegancia. — Tango canción, Música. — 2 Págs. — Autor: C. Saponaro y C. Aielo. — Editor e impresor: Yadarola. — Buenos Aires, año 1930.

238.993—Correspondencia. — 574 Págs. — Autor: Carlos Marx y Federico Engels. — Traducción: Anónimo. — Editor: Editorial Problemas S. A. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Buenos Aires, 1.º de abril de 1947.

238.994—Más banderas. — 356 Págs. — Autor: Evelyn Waugh. — Traducción: Horacio Laurora. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1947.

238.995—Samuel Johnson. — 701 Págs. — Autor: Joseph Wood Krutch. — Traducción: Mariano de Alarcón. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1947.

238.996—Oro y patrón oro. — 261 Págs. — Autor: Edwin Walter Kemmerer. — Traducción: Manuel Serra Moret. — Editor: Editorial Sudamericana. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1947.

238.998—Antología escolar. — Para el ciclo básico y Escuelas de Comercio. — 151 Págs. — Autor: José F. Blanco. — Editor: Edit. del Sur. — Impresor: Jannelli Hnos. — Buenos Aires. — Bahía Blanca, 18 de marzo de 1947.

238.999—La obra de don Bosco en la Patagonia septentrional. — Periódico. — Propietario: La Obra de don Bosco. — Director: P. Carlos M. Pérez. — Año XIX. — N.º 214. — Bahía Blanca, marzo de 1947.

239.000—Del Peronismo. — Revista. — Propietario: Argentino Antonio Ignacio; Manuel García y Juan Carlos Elizate. — Director: Argentino Antonio Ignacio. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, abril de 1947.

239.013—Oscar Wilde — El genio de la década amarilla. — 367 Págs. — Autor: Frances Winwar. — Traducción: Estela Canto. — Editor: Edit. Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 24-3-947.

239.014— La sociedad y el delito. — 164 Págs. — Autor: José Belbey. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 283-947.

239.016—¡Hijo mío, hijo mío! — 523 Págs. — Autor: Howard Spring. — Traducción: Leandro A. Méndez. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 24-3-947.

239.017—El solterón. — 206 Págs. — Autor: Julio Pravieux. — Tradución: Arístides M. Testa Díaz. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

239.018—Una luz radiante. — 168 Págs. — Autor: Juan de la Bréte. — Traducción: J. R. — Edictor: Editorial Mundo Moderno. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Bs. Aires, 24-7-46.

239.019—Sotileza. — 288 Págs. — Autor: José María de Pereda. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 20-11-946.

239.020—El problema de las madres. — 148 Págs. — Autor: Honorato F. Nardelli. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 9-10-46.

239.021—Vita Vera. — 232 Págs. — Autor: J. Joergensen. — Traducción: Carlos J. Vega. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Bs. As. 30-10-46.

239.022—El mendigo ingrato. — 235 Págs. — Autor: León Bloy. — Traducción: E. M. M. — Edictor: Editorial Mundo Mederno — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Bs. Aires, 25-10-946.

239.023—La Iglesia. — 275 y 302 páginas. — (2 tomos). — Autor: A. D. Sertillanges (O. P.). — Traducción: Carlos Vega. — Editor: Editorial Difusión. — Impr.: J. M. Estrada. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1946.

239.025—Hacia el rancho de mi amor. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: E. L. Delepiane. — Editor e Impresor: Balerio y Bonini. — Buenos Aires, año 1930.

239.027—Taconeando en el galpón. — Ranchera, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Edit. Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.028—Bailando el Fox trot. — Fox-trot, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Edit. Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.029—Cuándo será? — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Edit. Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.030—Quiero cantar. — Milonga, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.031—El bailarín del Lido. — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.032—Qué dirán? — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.033—No esperes. — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.034—Adiós Ramona! — Corrido, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

Expedientes N.º 238.945 al 239.034.

e. 19 abr.-Nº 22-v.30 abr.

Abril 11|947

239.036—La voz del marino. — Periódico. — Propietario: Welko Denda. — Director: Welko Denda. — Año XXII. — N.º 238. — Buenos Aires, marzo de 1947.

239.038—Juventud en acción. — 126 Págs. — Autor: Carlos T. Gattinoni. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Buenos Aires, 15-3-947.

239.039—Las siete antorchas de la vida cristiana. — 209 Págs. — Autor: J. Espada Marrero. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Bs. As. 1.º-3-947.

239.040—Flor de traslaciones. — (Ensayo de tiempo de angustia). — 214 Págs. — Autor: Traducción: Alberto Rembao. — ("Antología"). — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. — Buenos Aires, marzo 15 de 1947.

239.041—Sebna. — (Sindicato Empleados Banco Nación Argentina). — Periódico. — Propietario: Sindicato Empleados Banco Nación. — Director: Víctor Fernando Navas Prieto. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, abril de 1947.

239.097—Amor andaluz. — Paso doble, Letra. — Autor: Ernesto Weigel Muñoz, — (Julio Ernesto Weigel Muñoz). — Declaración jurada. — Bs. Aires. — Radio El Mundo L R 1.— de Buenos Aires.

239.098—Amor andaluz. — Paso-doble. Música. — Autor: J. Ernesto Weigel Muñoz. — Declaración Jurada.—Buenos Aires.—Radio El Mundo L R 1. el 31-12-946.

239.099—Divina juventud. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: José Sirviente. — Editor: El autor. — Impresor: A. Beccazzi. — Buenos Aires, febrero de 1941.

239.100—Evocación cuyana. — 12 Danzas y canciones argentinas. — Letras. — 44 Pág. — Autor: Ismael Moreno. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1947.

239.101—Evocación cuyana. — 12 Danzas y canciones argentinas. — Músicas. — 44 Págs. — Autor: Ismael Moreno. — Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1947.

239.102—El cacnaraz. — Tango criollo, Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Aroztegui. — Editor: Ricordi Americana.—Impresor: Bermejo y Fucci.— Buenos Aires, 21-3-947.

239.103—Me besó mi novia. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: Luis E. Fillippini. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1947.

239.104.—Me besó mi novia. — Vals, letra. — 2 Págs. — Autor: Rafael Dadino. — Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

239.105—Mamita mía. — Tango canción, Música. — 2 Págs. — Autor: Enrique Delfino, (Delfy). — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Bs. Aires, 13-3-947.
239.106—Mamita mía. — Tango canción, Letra. — 2 Págs. — Autor: Alberto Vacarezza. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 13-3-947.
239.107—Belgique. — (Bélgica). — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Enrique Delfino, (Delfy). — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Bs. As. 1° 3-947.
239.111— Revista album. — (Dibujo, Week-end). — Propietario: Ramón Campero. — Director: Campero, Ramón. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, abril de 1947.
239.120—Pringles. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel Montenegro. — Año XXXVII. — N.° 2226 Coronel Pringles, 3 de abril de 1947.
239.121—La guardia del monte. — Periódico. — Propietario: Lino Numa Girado. — Director: Daniel Videla Dorna. — Año VI. — N.° 278. — Monte, (Prov. de Buenos. Aires). — 29-3-947.
239.123—Pena Serrana. — Zamba, canción, Letra. — 2 Págs. — Autor: Poli. — Editor: Giúdice. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. Aires, 20-2-947.
239.124—Pilar. — Ranchera, Letra. — 2 Págs. — Autor: Gregorio Policastro. — Editor: Giúdice. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20-2-947.
239.125—Tambo y Chacra. — Periódico. — Propietario: Centro de la Industria Lechera. — Director: Alberto Olivera. — Año XX. N.° 638. — Buenos Aires, 1.°-3-947.
239.127—Dolor. — Bolero, Música. — 13 Págs. — Autor: Juan Carlos Barbará. — Arreglo de: José S. Rossino. — Editor: Prince. — Impresor: Ferrer. — Bs. Aires, 27-8-946.
239.128—Música maestro. — Marcha, beguine, Música. — 21 Págs. — Autor: Juan Carlos Barbará — Arreglo: José S. Rossino. — Editor: Prince. — Impresor: Ferrer. — Bs. Aires, 25-2-947.
239.129—Cielito lindo. — Guaracha, Música. — 2 Págs. — Autor: Anónimo. — Recopilación y arreglo: José S. Rossino. — Editor: J. S. Rossino. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 5-4-947.
239.130—Dulces sueños. — Bolero beguine, Música. — 2 Págs. — Autor: Enrique Viola Prioli y José S. Rossino. — Editor: Los autores. — Impresor: Ferrer. — Bs. As. 5-4-947.
239.131—Chao chau boogie. — Música. — 5 Págs. — Autor: José S. Rossino. — Editor: El autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 5-4-947.
239.132—Canuto. — Guaracha, Música. — 2 Págs. — Autor: Germán Carlos Ferrer y José S. Rossino. — Editor: Los autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 5-4-947.
239.133—El boogie de la escala. — Boogie woogie, Música. — 2 Págs. — Autores: Germán Carlos Ferrer y José S. Rossino. — Editor: Los autores. — Impresor: Ferrer. — Bs. As. 5-4-947.
239.147—Herbes Foulees. — 238 Págs. — Autor: Jean Mathio — Editor: El autor. — Impresor: Impresora Argentina S. A. — Buenos Aires, 11 de abril de 1947.
239.148—Ventura de Pedro de Valdivia. — 174 Págs. — Autor: Jaime Eyzaguirre. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1947.
239.149—El lazarillo de ciegos caminantes. — 255 Págs. — Autor: Concolorcorvo. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe. — Impr.: Fabril Financiera S. A. — Bs. As. 29-11-946.
239.150—Matrimonio desigual. — 227 Págs. — Autor: G. Bernard Shaw. — Traduc. Julio Brouta. — Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. — Impr. Fabril Financiera S. A. —
239.151—Apología de Sócrates. — Critón o el deber del ciudadano. — 150 Págs. — Autor: Platón. — Traducción: Tomás Meabe. — Editor: Editora Espasa Calpe. — Impresor: Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1947.
239.152—Fausto. — 165 Págs. — Autor: Juan W. Goethe. — Traducción: Francisco Pelayo Briz. — Editor: Espasa Calpe Arg. S. A. — Impr.: Fabril Financiera. — Buenos Aires, 29-11-946.

e.19 abr.-N.° 23-v.30 abr.

ABRIL 12|947

239.191—Cámara Panamericana de Comercio. — Revista. — Propietario y Director: Ramón López Caride. — Año II, N.° 5. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
239.192—El auto argentino. — Revista. — Propietario: Centro Protección Recíproca de Choferes. — Director: Julio R. Barcos. — Año XXXVI, N.° 423. — Bs. As., Marzo|947.
239.194—La virgen y el sacerdote. — 352 págs. — Autor: Constantino M. Petrone. — Traducción: Tulio Raschelli de Ferraris. — Editor: Unión Sacerdotal Charitas. — Impresor: Imprenta San Antonio. — Buenos Aires, 25 Abril 947.
239.200—Sonrisas. — Choro, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 18|2|947.
239.201—Son las 4 y no viene. — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. Aires, 18|2|947.
239.202—Son las 4 y no viene. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. As., 18|2|947.
239.203—Quieto, quieto corazón..... — Corrido, Letra. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. As., 18|2|947.
239.204—Quieto, quieto, corazón .... — Corrido, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. As., 18|2|947.
239.205—Las campanas de Trassilico. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. As., 18|2|947.
239.206—Las campanas de Trassilico. — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Edit. Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos As., 18|2|947.
239.207—Te estaré esperando. — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Edit. Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. As., 7|4|947.
239.208—Te estaré esperando. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alfonso Casini. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 7|4|947.
239.209—El debate. — Diario. — Propietario: Sdad. Comercial Colectiva El Debate. — Director: Juan Albano. — Año XLII, N.° 6.900. — Zárate, 28 de Marzo de 1947.
239.215—El camión. — Revista. — Propietario: Asociación Propietarios de Camiones. — Director: Dr. Arturo Vainstck. — N.° 179 y 180, Año XIII. — Buenos Aires, Noviembre-Diciembre de 1946.
239.220—Las brisas me dicen..., espera otra vez. — 1 hoja. — Autor: Alberto Bruchmann. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Peuser S. A. — Buenos Aires, 11|4|947.
239.221—La solterona. — Polka, Música. — 2 págs. — Autor: Ernesto Nóbile. — Editor: El Autor. — Impresor: E. M. O. R. — Buenos Aires, 2|4|947.
239.224—Almanaque náutico 1947. — 320 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Ingeniero Miguel Rodríguez. — Impresor: Coni. — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1946.

e.24 abr.-N.° 24-v.6 may.

ABRIL 15|947

239.227—Filosofía de ayer y de hoy. — 242 págs. — Autor: Francisco Romero. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 2|4|947.
239.228—El hombre y el amor. — 41 págs. — Autor: Raúl Geraldy. — Traducción: Andrés L. Esquibel. — Editor: Argos & Cía. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 29|3|947.
239.229—La psicología de la forma. — 263 págs. — Autor: Paul Guillaume. — Traducción: Angelina Beret. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 8|4|947.
239.230—La poesía pura. — 275 págs. — Autor: Henri Brémond. — Traducción: Julio Cortazar. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — Bs. Aires, 6|4|947.
239.235—Acyde. — Revista. — Propietario: Asoc. Comerciantes y Empresarios de Electricidad. — Director: José Barbera. — Año XV, N.° 172. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
239.236—Descubrimiento y estudio del espíritu de la especie. — (Descubrimiento de la especie). — 285 págs. — Autor: Juan Carlos Spinelli. — Editor: El Autor. — Impresor: Buenos Aires, 15|4|947.
239.279—Historia del teatro europeo desde sus orígenes hasta 1789. — 516 páginas. — Autor: G. N. Boiadzhiev - A. Dzhivelegov. — Traducción: Sergio Belaieff. — Editor: Editorial Futuro S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Universo. — Bs. Aires, 10|4|947.
239.280—Vidas secas. — 160 págs. — Autor: Graciliano Ramos. — Editor: Editorial Futuro. — Traducción: Bernardo Kordon. — Impresor: Tall. Universo. — Bs. Aires, 10|4|947.
239.281—El desfile. — Música. — Autor: Jacobo Ficher. — 2 págs. — Editor: E. A. M. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 1|4|947.
239.287—El muro invisible. — 64 págs. — Autor: Robeson, Kenneth. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molina Hnos. — Buenos Aires, 15|8|946.
239.288—La estafa garaucana. — 78 páginas. — Autor: Maxwell Grant. — Traducción: Anónimo. — Edición e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|9|946.
239.289—El rayo de la muerte. — 62 págs. — Autor: Nick Carter. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|10|946.
239.290—Oro por espada. — 61 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|10|946.
239.291—Las perlas rojas. — 77 págs. — Autor: Wallace Brooker. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|10|946.
239.292—Los muertos que hablan. — 63 págs. — Autor: Clifford Goodrich. — Traducción: Roberto Jaime Paulí. — Editor e impresor: Edit. Molino. — Bs. Aires, 15|11|946.
239.293—El submarino misterioso. — 64 págs. — Autor: Kenneth Robeson. — Traducción: Dolores del Río Castro. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Bs. Aires, 1|12|946.
239.294—Pantano homicida. — 77 págs. — Autor: Maxwell Grant. — Traducción: Isabel Straatmann. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Bs. Aires, 15|12|946.
239.295—Perdida. — 110 págs. — Autor: Henry Greville. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|8|946.
239.296—La huída de Yvonne. — 126 págs. — Autor: Valentine. — Traducción: Manuel Vallve. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|12|946.
239.297—Odiaba a las mujeres. — 62 págs. — Autor: Mónica Browne. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|10|946.
239.298—El señor de Shale. — 64 págs. — Autor: Mónica Browne. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|9|946.
239.299—Cenicienta moderna. — 64 páginas. — Autor: Norah Kinnaird. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|9|946.
239.300—Mariposa dorada. — 62 págs. — Autor: Tess Glen. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|10|946.
239.301—Maravilla. — 112 págs. — Autor: M. W. Hungerford. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|10|946.
239.302—Fotografía sin objetivo. — 94 págs. — Autor: Manuel Vallvé. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|11|946.
239.303—Puede ser esto amor? — 64 páginas. — Autor: Mónica Browne. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15.11.946.
239.304—Amor prohibido. — 64 págs. — Autor: Helen Castle. — Traducción: Emilia Margarita Corn. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|11|946.
239.305—El que acecha en el umbral. — 224 págs. — Autor: H. P. Lovecraft y A. Derleth. — Traducción: Delia Piquerez. — Editor e impr.: Edit. Molino. — Bs. Aires, 15|12|946.
239.306—Todo lo cura el amor. — 189 págs. — Autor: Frances Sarah Moore. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Bs. Aires, 15|12|946.
239.307—Día de boda. — 160 págs. — Autor: Edwa Moser. — Traducción: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|11|946.
239.308—La huída de Lady Verner. — 192 págs. — Autor: Margarita Wolfe Hungerford. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Edit. Molino. — Bs. As., 1|10|946.
239.309—Se alquila un soltero. — 175 págs. — Autor: Pilar Voney. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|10|946.
239.310—El enamorado ideal. — 190 páginas. — Autor: Maysie Greig. — Traducción: Anónima. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|9|946.
239.311—Las tribulaciones de Eva. — 192 págs. — Autor: Helen Topping Miller. — Traducción: Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|9|946.
239.312—Pobre corazón. — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Antonio y Nicolás D'Alessandro. — Editor e impresor: D. A. L. E. S. — Buenos Aires, 7|4|947.
239.313—Ella... era muy rubia. — Tango-canción, Música. — 2 págs. — Autor: Antonio D'Alessandro. — Editor e impresor: D. A. L. E. S. — Buenos Aires, 7|4|947.
239.314—Un tango para bailar. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Antonio D'Alessandro. — Editor e impresor: D. A. L. E. S. — Buenos Aires, 7|4|947.
239.315—Mi ansiedad. — Canción bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Antonio D'Alessandro. — Editor e impresor: D. A. L. E. S. — Buenos Aires, 7|4|947.
239.326—Leone Leoni. — 250 págs. — Reimpresión. — Autor: Jorge Sand. — Traducción: Luisa Sofovich. — Editor: Editorial Emecé S. A. — Impresor: Imprenta Patagonia. — Buenos Aires, 20|1|947.
239.328—Luz fluorescente. — 400 págs. — Autor: Juan B. Cabre. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 5|12|946.
239.329—Cámaras sépticas. — 224 págs. — Autor: Walter Stevens. — Editor: Editorial Glew S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 17|9|946.
239.330—Historia del culto de María en Ibero América y de sus imágenes y santuarios más celebrados. — 836 páginas. — Autor: Rubén Vargas Ugarte (S. J.). — Editor: Editorial Huarpes A. S. — Impresor: Imprenta Dorrego. — Bs. Aires, 10|1|947.
239.331—El triunfo del cristianismo. — 589 págs. — Autor: Ambrosio Romero Carranza. — Editor: Editorial Huarpes S. A. — Impresor: S. de Amorrortu e hijos. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947.
239.332—En busca de Dios. — 273 págs. — Autor: Paul Siwek (S. J.). — Traducción: Antonio Ballus. — Editor: Editorial Huarpes S. A. — Impresor: Imprenta Chile. — Buenos Aires, 30|10|946.
239.334—Tangos y canciones. — 32 págs. — Autor Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Bs. Aires, 9 de Febrero de 1947.
239.339—Los principios. — Periódico. — Propietario: Soc. Anónima Los Principios. — Director: Dr. Enrique [illegible] Martínez. — Año LIII, N.° 18.339. — Córdoba, 11|4|947.

239.340—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Buenos Aires, 9|2|947.

239.341—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Buenos Aires, 9|2|947.

239.342—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Buenos Aires, 9|2|947.

239.343—La guardia blanca. — 304 páginas. — Autor: Arthur Conan Doyle. — Traducción: Anónima. — Editor: Librería Hachete S. A. — Impresor: Imprenta Balmes. — Bs. As., 7|4|47.

239.344—Consejos gauchos. — 112 págs. — Autor: Evaristo Barrios. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Bs. Aires, 25|3|947.

239.345—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Buenos Aires, 9|2|947.

239.346—Tangos y canciones. — Carátula de Carlos Gardel. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Arg. — Bs. As., 9|2|947.

239.347—Tangos y canciones. — Carátula de Mona Maris-Gardel y A. Le Pera. — 32 págs. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Bs. Aires, 9|2|947.

239.348—Tangos y canciones. — Carátula de Carlos Gardel y Mona Maris. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Anglo Arg. — Bs. As., 9|2|947.

239.349—Gigantes marinos. — 40 págs. — Autor: Alberto Nani. — Ilustraciones de: Eugenio Hirsch. — Editor: Codex S. R. L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15|1|947.

239.351—Malambo de tumbambo. — Festejo, Letra. — 2 págs. — Autor: Enrique Portugal. — Editor: Imprenta Tamar. — Impresor: Imprenta Tamar. — Bs. Aires, 21|3|947.

239.352—Malambo de tumbambo. — Festejo, Música. — 2 págs. — Autor: José R. Huirse. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imp. Tamar. — Bs. As., 21|3|947.

239.353—Perico y su escobita. — 32 páginas. — Autor: Nora Nielsen. — Ilustraciones de: Luzu. — Editor: Editorial Codex. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 30|3|947.

239.354—La isla de las sorpresas. — 22 págs. — Autor: Susana Aguirre Sáenz. — Dibujos: Nazar Haleblian. — Editor: Editorial Codex. — Impresor: Peuser. — Bs. As., 15|11|946.

239.355—El lago de las sorpresas. — 18 págs. — Autor: Héctor Sánchez Puyol. — Ilustraciones de: Nazar Haleblian. — Editor: Edit. Codex. — Imp.: Peuser. — Bs. As., 15|2|947.

239.356—El viaje de beba. — 16 págs. — Autor: Miguel A. Gómez. — Ilustraciones: Nazar Haleblian. — Editor: Edit. Codex. — Impresor: Peuser. — Bs. Aires, 24|11|946.

239.357—Los trajes de Tip Top el aviador. — 16 págs. — Autor: A. Blotta. — Ilustraciones de: H. Blotta. — Editor: Edit. Codex. — Impresor: Peuser. — Bs. Aires, 12|9|946.

239.358—Nino Nina. — 16 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Codex S. R. L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 4|10|946.

239.359—Los trajes de Toni el marinero. — 16 págs. — Autor. A. Blotta. — Dibujos de: O. Blotta. — Editor: Codex. — Impr.: Peuser. — Bs. Aires, 12|9|946.

239.362—José y Chari. — 12 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Codex. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 24|11|946.

239.364—Vida y costumbres de los pájaros americanos. — 40 págs. — Autor: Patrick Hanson. — Ilustraciones de: Axel Amuschástegui. — Editor: Codex. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

239.365—Los vestidos de Marga la tirolesa. — 16 págs. — Autor: E. Jonquieres. — Ilustraciones de: O. H. Blot — Editor: Codex. — Impr.: Peuser. — Bs. Aires, 15|11|946.

239.366—Los trajes de Gary el actor. — 16 págs. — Autor: Delia Bernabó. — Ilustraciones de: H. Blotta. — Editor: Editorial Codex. — Impr.: Peuser. — Bs. As., 30|12|46.

239.367—El Orden. — Diario. — Propietario: S. A. Editorial El Orden. — Director: José Ricardo Rosenvald. Año LXV, N.º 19.533. — Tucumán, 12 de Abril de 1947.

239.368—Sonia y Boris. — 16 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Codex. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

239.369—Robinson Crusoe. — 24 págs. Autor: Daniel Defoe. — Traducción: Miguel Angel Gómez. — Editor: Codex. — Impresor: Peuser. — Bs. Aires, 15|8|946.

239.370—El rey del río de oro. — 32 págs. — Autor: John Ruskin. — Traducción: Miguel Angel Gómez. — Editor: Codex. — Impr.: Peuser. — Bs. Aires, 15|12|946.

239.371—Los trajes de María la bahiana. — 16 págs. — Autor: Delia Bernabó. — Ilustraciones de: Oscar H. Blotta. — Editor: Codex. — Impr.: Peuser. — Bs. As., 30|12|946.

239.372—Aviones de bombardeo. — 16 págs. — Autor: Héctor Oesterheld. — Ilustraciones de: Juan Onato. — Editor: Edit. Codex. — Impresor: Peuser. — Buenos Aires, 30|12|46.

239.373—Eran tres amigos. — 32 págs. — Héctor Sánchez Puyol. — Ilustraciones de: Humberto Caputi. — Editor: Edit. Codex. — Impr.: Peuser. — Buenos Aires, 30|12|946.

239.376—Anselmo Aieta. — (El Alma del Bandoneón). — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Isidro Yomha. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Bs. Aires, 7|4|947.

239.379—Lo que muchos olvidaron. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Casimiro García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 20|4|947.

239.380—Jubilación para el personal de la Industria y Afines. — (Texto completo de la Ley y Decreto Reglamentario). — 80 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Estudio Técnico "Auditor". — Impresor: Tall. Columbia. — Bs. Aires, 14|4|947.

239.381—Polonesa Heroica. — Op. 53. — Música. — 2 págs. — Autor: Chopin. — Revisión musical: Dehnow Jonsson. — Editor e impresor: Julio Korn. — Bs. Aires, 6|2|947.

239.382—Pájaro campana. — Galopa, Música. — 2 págs. — Autor: Anónimo. — Recopilación y arreglo: Samuel Aguayo. — Edit. e impr.: Julio Korn. — Bs. As., 27|3|947.

239.383—El récord. — Tango, Música. — 11 págs. — Autor: Alejandro Junissi. — Arreglo: Félix Villa. — Editorial e impresor: Julio Korn. — Bs. Aires, 7|3|947.

239.384—Cuecas Tonadas y Canciones Chilenas. — Música. — 23 págs. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo (Calvetty). — Editor e impresor: Julio Korn. — Bs. As., 31|3|947.

239.386—Cuecas, Tonadas y Canciones Chilenas. — Letra. — 23 págs. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo (Calvetty). — Editor e impresor: Julio Korn. — Bs. As., 31|3|947.

239.387—Album de Canciones Españolas. — Letra. — 23 págs. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.388—Album de canciones españolas. Música, 23 págs. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo. — Editor e impresor: Julio Korn. — Bs. Aires, 6|2|947.

239.389—Pizzicato. Polca, Música. — 2 págs. — Autor: Juan y José Strauss. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.390—Poema. — Música, 2 págs. — Autor: Fibich. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.391—Canción de cuna. — Música, 2 págs. — Autor: Mozart. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.392—Danza del apache. — Música, 2 págs. — Autor: Offenbach. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.393—Minué de la sinfonía en mi bemol mayor. — Música. — 2 págs. — Autor: Mozart. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.394—Marcha Turca de Ruinas de Atenas. — Música. — 2 págs. — Autor: Beethoven. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.395—Andaluza. — Capricho, Música. — 2 págs. — Autor: Pessard. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.397—Dos Minues. — De la Pequeña Música Nocturna y de la Opera Don Juan. — Música. — 2 págs. — Autor: Mozart. — Editor e impresor: Julio Korn. — Bs. Aires, 6|2|947.

239.398—Gavota. — Música. — 2 págs. — Autor: Gossec. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.390—Habla el poeta. — (De las escenas infantiles Op. 15, N.º 13). — Música. — 2 págs. Autor: Schumann. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — Bs. Aires, 6|2|947.

239.400—El alegre labrador. — (Del álbum para la juventud Op. 68, N.º 10). — Música. — 2 págs. — Autor: Schumann. — Editor e impresor: Editorial J. Korn. — Bs. As., 6|2|947.

239.402—Canción de cuna. — Música. — 2 págs. — Autor: Schubert. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.403—A la música. — Música. — 2 págs. — Autor: Schubert. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 6|2|947.

239.404—Maestros clásicos. — Album de 20 composiciones fáciles. — Música. — 32 págs. — Autores: Beethoven, Schubert, Schumann, Chopin y otros. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn — Buenos Aires, 31|3|947.

239.405—Tus manos. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: E. Cadicamo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.406—Tus manos. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Guillermo D. Barbieri. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.407—Juventud. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Bauer. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|2|947.

239.408—Juventud. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Roberto A. Barboza. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|2|947.

239.409—Sanción de cuna. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José M. Rizzuti. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 19|3|947.

239.410—Canción de cuna. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: J. A. Diez Gómez. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 19|3|947.

239.411—Autores. — Periódico. — Propietario y Director: Eduardo Moreno. — Año 1, N.º 1. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.412—Donde estas. — Tango, Letra. 2 págs. Autor: — Carlos Balvi. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn — Buenos Aires, 20|3|947.

239.414—Donde estas. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Manuel Sucher. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.415—La canción más triste. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Enrique J. Munne. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 19|3|947.

239.416—La canción más triste. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Bs. Aires, 19|3|947.

239.417—Feminite N.º 5 (Revista de modas femeninas). — 36 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Reviglione & Cía. — (Edit. Siluetas). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

239.418—Alma guaraní. — Polca, Letra. — 2 págs. — Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|3|947.

239.419—Alma guaraní. — Polca, Música. — 2 págs. — Autor: Damasio Esquivel. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|3|947.

239.420—Alelí. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo De Angelis. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.421—Alelí. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: José Rótulo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires 20|3|947.

239.422—La Yumba. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Pugliese. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30|1|947.

239.423—Yo también reí. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: José Rótulo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26|3|947.

239.424—Yo también reí. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Héctor Gentile y Carlos Cubría. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26|3|947.

239.425—Jazak Veematz. — (Só fuerte y valiente). — Periódico. — Propietario: Organización Hebrea Macabí. — Director: Dr. Israel E. Nicenboim. — Año II. — Nº 7. — Buenos Aires, Abril de 1947.

239.426—Tranquera de mis recuerdos. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autores: Juan Larenza y Marsilio Robles. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|3|947.

239.429—Tranquera de mis recuerdos. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autores: Juan Larenza y Marsilio Robles. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|3|947.

239.430—Cuéntame tu vida. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Fernando López. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.431—Cuéntame tu vida. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Fernando López. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.432—Incomprensión. — Bolero-beguine, letra. — 2 páginas. — Autor: Bullumba Landestoy. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5|3|947.

239.433—Incomprensión. — Bolero-beguine, música. — 2 páginas. — Autor: Bullumba Landestoy. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5|3|947.

239.434—El cisne. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: José M. Rizzuti. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.

239.435—Noviecita. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.436—Noviecita. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1947.

239.437—La novia ausente. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Guillermo D. Barbieri. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.438—La novia ausente. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.439—Avanzada Judía. — Periódico. — Propietario: Moisés Kostzer. — Director: León Podhorzer. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

239.440—Adán y Eva. — Cuentos. — 260 páginas. — Autor: Isaac León Peretz. — Traducción: Salomón Resnick. — Editor: Editorial Judaica. — Impresor: F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

239.441—David, el héroe de hule. — 130 páginas. — Autor: Eliezer Smolly. Traducción: Sigisfredo Krebs. — Editor: Editorial Israel. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.442—Ojos maulas. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Roldán. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Impresor: Julio Korn. — **Buenos Aires, 28|2|947.**

239.443—Ojos maulas. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Bernstein. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|2|947.

239.444—Escúchame. — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autores: José Mazzitelli y Félix Villa. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.

239.445—Escúchame. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autores: Salvador Mole y José Mazzitelli. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.

239.448—El hónor de Alan Ficher. — Drama en tres actos. — 26 hojas. — Autor: Valentín Cirera. — Declaración jurada. — Club Juventud Unida de la Ciudad de Buenos Aires, el 15 de Marzo de 1947.

239.449—Que no lo sepa Nicola. — Pieza cómica en un acto. — 43 hojas. — Autor: Arsenio Mármol. — Declaración jurada. — **Teatro Apolo, de Buenos Aires, el día 15 de Marzo de 1947.**

239.450—La cruz de los Montalván. — Comedia en tres actos. — 62 hojas. — Autor: Alberto Enrique Díaz. — Declaración jurada. — Teatro Variedades, de Buenos Aires, el día 25 de Marzo de 1947.

239.451—Argentinos en Méjico. — Revista en un acto. — 33 hojas. — Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. — Declaración jurada. — Teatro Maipo, de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 1947.

239.452—El año de los fenómenos. — Revista en un acto. — 45 hojas. — Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. — Declaración jurada. — Teatro Maipo, de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 1947.

239.453—Don Fernández. — Comedia en tres actos. — 81 hojas. — Autor: Ivo Pelay. — Declaración jurada. — Teatro Cómico, de Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

239.454—El drama del Gólgota. — Versión teatral en 16 cuadros, de la obra radiotelefónica del mismo nombre. — 46 hojas. — Autores: Juan Carlos Chiappe y Aldo Luzzi. — Declaración jurada. — Rosario (Provincia de Santa Fe), el 30 de Marzo 1947.

239.455—El negro Tom. — Comedia en once cuadros. — 25 páginas. — Autor: Santiago Benvenuto. — Declaración jurada. — Teatro Variedades, de Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

239.456—Vísperas de boda. — Boceto dramático en un acto .— 7 hojas. — Autores: Rubén y Luis Martínez Cuitiño. — Declaración jurada. — Casa del Teatro, de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre de 1946.

239.457—El arte de pescar marido. — Comedia en tres actos. — 63 hojas. — Autores: Heinrich Stobitzer y Engel, Alexander. — Traducción: Ricardo Hicken. — Declaración jurada. — Teatro Liceo, de Buenos Aires, el día 21 de Marzo de 1931.

239.458—El lucero. — 107 páginas. — Autora: Helen Topping Miller. — Traducción: Delia Piquérez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|12|946.

e. 24 abr.-Nº 25-v.6 may.

ABRIL 16|947

239.462—Glaube Heimat. — (Fe y Tradición). — Periódico. — Propietario: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. — Director: Rev. Padre Alfonso Weber, P. S. M. — Año XVII. — Nº 190. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

239.467—Revista Mensual de Precios. — Periódico. — Propietario: Eduardo Sambrizzi & Cía. — Director: Doctor Roberto A. Sambrizzi. — Año 8. — Buenos Aires, Enero - Febrero 1947.

239.473—La farruca de Chiruca. — Farruca, letra. — 2 páginas. — Autor: Salvador Valverde. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.474—La farruca de Chiruca. — Farruca, música. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguaribay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.475—Sabrás que te busco. — Rumba-bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguaribay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.476—Sabrás que te busco. — Rumba-bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguaribay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.535—Bailando a la luz de la luna. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Two Step. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 9|4|947.

239.536—Quinquenio Argentino. — Periódico. — Propietario: Leandro Peuser. — Director: Leandro Peuser. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Abril de 1947.

239.537—No me desampares. — (Boys Ranch). — Película cinematográfica extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: William Ludwg. — Principales intérpretes: Jackie "Butch" Jenkins, James Craig. Skippy Homeir. — 10 rollos, con 2.685 metros. — Lugar y fecha de producción: Culver City, California, 20|3|946 — Lugar y fecha de publicación: Nueva York, Diciembre de 1946. — Dirección musical de Nathalien Shileret. — En Buenos Aires, fecha próxima.

239.538—El amor es una planta. — Tonada, letra. — 2 páginas. — Autor: Miguel Antonio Ruiz. — Editor: D'Accurzio, Gildo. — Impresor: D'Accurzio, Gildo. — Mendoza, 28|2|947.

239.539—Revista de la Sociedad de Socorros Mutuos de Policía. — Propietario: Sociedad de S. M. de Policía. — Directores: Rómulo Méndez Caldeira y Carlos M. Spinosa. — Año VI. — Nº 71. — La Plata, Marzo de 1947.

239.552—Brujo. — Planeador. — (Plano de aeromodelo). — Autor: Kai C. Lahusen. — Editor: Aeromodelos "El Tuco Tuco". — Impresor: Aeromodelos "El Tuco Tuco". — 1 plano. — Martínez, 16 de Abril de 1947. —

239.554—Jesús. — 32 páginas. — Autor: A. Saint Aubert. — Editor: Ediciones Tito S. R. L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 30|12|946.

239.555—Santa Teresita del Niño Jesús. — 32 páginas. — Autora: Lucrecia S. Q. de Sáenz. — Editor: Ediciones Tito S.R.L. — Impresor: Otero Parini. — Buenos Aires, 15|3|946.

239.556—Los mejores cuentos nórdicos. — 40 páginas. — Autor: Dara Cristal. — Editor: Ediciones Tito S.R.L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 12|9|946.

239.557—Los mejores cuentos de gigantes y enanos. — 40 páginas. — Autor: Miguel Angel Gómez. — Editor: Ediciones Tito S.R.L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 12|9|946.

239.558—Los mejores cuentos de cazadores. — 40 páginas. — Autor: Abel Santa Cruz. — Editor: Ediciones Tito S.R.L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15|1|947.

239.559—Un hombre y sus sueños. — 42 páginas. — Autor: Emilio Antonio Abril. — Editor: el autor. — Impresor: Alberto Marengo. — Mendoza, 7|4|947.

Nuevamente publicar
28 de Febrero de 1947

236.196—Soy feliz soñando. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Julio Skotnicki. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Talleres Gráficos Mayo. — Buenos Aires, 30|1|947.

236.216—Descartes — Obras completas. — 332 páginas. — Autor: Renato Descartes. — Traducción: Manuel Machado. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Impresor: Porter Hermanos. — Buenos Aires, 15|11|946.

Nuevamente publicar
27 de Febrero de 1947

236.137—Mecánica de aviación simplificada. — 576 páginas. — Autores: H. L. Williams y M. H. Froelich. — Traducción: Huberto Dawson. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

Nuevamente publicar
22 de Febrero de 1947

235.860—Líbreme Dios. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Manuel del Sur. — Faz B. — Cañitas. — Paso doble. — Autor letra y música: Juan S. Garrido. — Intérprete: Héctor Chayres. — R.C.A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

235.920—Terapéutica clínica. — III (2ª parte). — Oído, nariz y garganta. — Alergia. — Tomo III. — 709 páginas. — Autores: Renato Segre, Alfonso R. Albanese, Juan José Beretervide, César Cardini y otros. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: F. y M. Mercatali. — Capital Federal, 20 de Enero de 1947.

239.562—Cultura. — Revista. — Propietario: Federación Argentina de Ligas Juveniles Evangélicas. — Director: Arnoldo A. Martínez Gordillo. — Año XVIII. — Nº 150. — Rosario.

239.563—Economic Survey. — Boletín semanal. — Propietario y director: Rodolfo Katz. — Año VII. — Nº 325. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

239.565—En buena mano. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Santos Bazilotti. — Editor: el autor. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.567—La escuela de mi amiga. — 68 páginas. — Autor: Juan P. Gómez — Editor: el autor. — Impresor: Talleres Gráficos B. Pezza. — Buenos Aires, 2|4|947.

239.570—Mi amigo Sam. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autores: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. — Editor: los autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 14|4|947.

239.571—Los monitos bailan boogie. — Boogie-wogie, música. — 2 páginas. — Autores: Germán Carlos Ferrer y José Rossino. — Editor: los autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 14|4|947.

239.572—Previsión social. — 218 páginas. — Autor: Dr. José González Galé. — Editor: Editorial Losada, S. A. — Impresor: Imprenta Balmes. — Buenos Aires, 27 Diciembre 1946.

239.573—Anales de la Academia de Ciencias Económicas. — 184 páginas. — Volumen 4. — Nº 3. — Autores: doctores Carlos Saavedra Lamas, Salvador Oría y Corrado Gini. — Editor: Academia de Ciencias Económicas. — Impresor: Imprenta Balmes. — Buenos Aires, 20|12|946.

239.574—Cómo se corta y confecciona el ajuar para el bebé. — 40 páginas. — Autora: F. Martí de Gili. — Editor: la autora. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 2|4|947.

239.579—Corrido veracruzano. — Huapango-corrido. — Faz A. — Autor letra y música: Fidel A. Vista. — Faz B. — Ya no. — Corrido. — Autor letra y música: Felipe Bermejo. — Intérprete: Trío Los Huastecos y su conjunto. — Disco Odeón 70.507. — Buenos Aires, 1|2|947.

239.580—Alegre Carnaval. — Cumbia. — Faz A. — Autor letra y música: Pacho Galán. — Faz B. — Tú me dejaste. — Malapé de Carnaval. — Autor letra y música: Pacho Galán. — Intérprete: Galán y sus Cumbiamberos. — Disco Odeón Nº 71.082. — Buenos Aires, 1|2|947.

239.581—Miedo de ti. — Bolero. — Autora letra y música: Isolina Carrillo. — Faz A. — Tu felicidad. — Bolero. — Faz B. — Autor letra y música: René Touzet. — Intérprete: Leo Marini con Orquesta Américo y sus Caribes. — Disco Odeón 70.490. — Buenos Aires, 1|2|947.

239.582—Mil veces. — Paseo lombo. — Faz A. — Autor letra y música: Guillermo Buitrago. — Zorro Chucho, Marimonda y Baco. — Paseo valletano. — Faz B. — Autor letra y música: Guillermo Buitrago. — Disco Odeón 71.083. — Intérprete: G. Buitrago y sus muchachos. — Buenos Aires, 1|2|947.

239.583—El tigre mono. — Paseo. — Faz A. — Autor letra y música: Pedro Sarmiento. — El caimán. — Mapalé. — Faz B. — Autor letra y música: José Barros. — Intérprete: José Barros y Pacho Galán y su Orquesta. — Disco Odeón 71.084. — Buenos Aires, 1|2|947.

239.584—La llorona loca. — Porro. — Faz A. — Autor letra y música: José Barros. — Ven, morena. — Porro — Faz B. — Autor letra y música: José Barros. — Intérprete: José Barros y Pacho Galán y su Orquesta. — Buenos Aires, 1|2|947.

239.585—Morropón de San Miguel. — Tondero. — Faz A. — Autor letra y música: Francisco Reyes Pinglo. — Mañanita. — Polca. — Faz B. — Autora letra: Amparo Baluarte. — Autor música: Francisco Reyes Pinglo. — Intérprete: Jesús Vázquez con conjunto "Ritmo Criollo". — Dir.: Jorge Huirse. — Disco Odeón 70.499. — Buenos Aires, 1|2|947.

239.586—Mi despedida. — Pasillo con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Para llevarte al altar. — Bambuco. — Faz B. — Autor letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Intérprete: Conjunto América: canto, guitarra, guitarrón y laúdes. — Dir.: José María de Hoyos. — Disco Odeón 70.504. — Buenos Aires, 1|2|947.

239.587—Las brisas del Pamplonitas. — Bambuco con canto. — Faz A. — Autor letra: Roberto Irwin. — Autor música: Elías M. Soto. — Las campanas del olvido. — Bambuco con canto. — Faz B. — Autor letra y música: Gonzalo Carvallo. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón 70.503. — Buenos Aires, 1|2|947.

239.589—Proposiciones relativas al porvenir de la Filosofía. — 122 páginas. — Autor: José Ingenieros. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: Imprenta López & Cía. — Buenos Aires, 28|2|947.

239.590—Cuentos insulares. — 156 páginas. — Autor: Max Henríquez Ureña. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: Imprenta López & Cía. — Buenos Aires, 3|3|947.

239.592—Beethoven. — 410 páginas. — Reimpresión. — Autor: Emil Ludwig. — Traducción: Francisco Ayala. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: Amorrortu e Hijos. — Buenos Aires, 30|1|947.

239.593—Inglés. — 190 páginas. — 2º curso. — Autores: Roberto F. Raufet y Ricardo A. Frondizi. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 1|3|947.

239.596—Historia de la Pedagogía. — 224 páginas. — Autor: Guillermo Dilthey. — Traducción: Lorenzo Luzuriaga. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — Reimpresión. — Buenos Aires, Avellaneda, 20|2|947.

239.597—El Plan Dalton. — 115 páginas. — Autor: Fernando Sáinz. — Editor: Editorial Losada S. A. — Reimpresión. — Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 20|2|947.

239.598—Psicología. — 353 páginas. — Reimpresión. — Autor: Luis Juan Guerrero. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: Imprenta López & Cía. — Capital Federal, 21|3|947.

239.599—El pensamiento vivo de Freud. — 211 páginas. — Reimpresión. — Autor: Robert Waelder. — Traducción: Felipe Jiménez de Asúa. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: Imprenta López & Cía. — Buenos Aires, 3|3|947.

239.600—Tratado de Derecho Civil. — 557 páginas. — Tomo 1º. — Autor: Alberto G. Spota. — Editor: Librería y Editorial Depalma S. R. L. — Impresor: Enrique L. Frigerio e Hijo. — Capital Federal, 30|3|947.

239.603—El Panadero del Oeste. — Periódico. — Propietario: José Campos. — Año XXXI. — Nº 1.084. — Buenos Aires, 10|4|947.

239.606—Cuarteando. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco A. Marino. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.607—Cuarteando. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco A. Marino. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.608—La canción de Buenos Aires. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Azucena Maizani y Oreste Cúfaro. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3|4|947.

239.609—La canción de Buenos Aires. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Manuel Romero. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3|4|947.

239.610—N... N... — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Ruggiero. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3|4|947.

239.611—Rechiflo. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo De Franco. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3|4|947.

239.617—Tácticas y polémicas. — 226 páginas. — Autor: Rómulo Bogliolo. — Editor e impresor: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Capital Federal, 9|4|947.

239.618—El Paladín. — Periódico. — Propietario: Leopoldo C. Miquel. — Director: Leopoldo C. Miquel. — Año 1. — Nº 2. — Junín, 12|4|947.

239.619—Curso de Estenografía. — 132 páginas. — Autor: Rodolfo M. Franco. — Editor: el autor. — Impresor: Tipografía Llorden. — Rosario (Santa Fe), 2|4|947.

Nuevamente publicar
Día 24 de Febrero de 1947

235.992—El buscapie. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: José Dames. — Editor: Ediciones Musicales Selet. — Impresor: Oscar Rubistein. — Buenos Aires, 23|12|946.

Nuevamente publicar
Día 25 de Febrero de 1947

236.047—El embolismo pulmonar. — (En clínica, obstetricia y cirugía). — 208 páginas. — Autores: Egidio S. Mazzei, Diego Taylor Gorostiaga y Elyeser Magalhaes. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Fanetti y Gasparini. — Capital Federal, 4 de Febrero de 1947.

e.25 abr.-Nº 26-v.7 may.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
CONTRALOR: REDACCION: 34-9253
Fichero: Informes: 33-2790 — 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 13,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34 - 3953

CORREO ARGENTINO — Central "R"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

ABRIL 18|947

239.621—Iatria. — Revista — Propietario. — Consorcio de Médicos Católicos. — Director: Dr. Eduardo Nicholson. — Año XIII. — N° 87. — Buenos Aires, Noviembre-Diciembre|946.

239.626—Camino Bueno. — Pieza en tres actos. — 40 págs. — Autor: Roberto Alejandro Vagni. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — Buenos Aires, 15-4-947.

239.634—Pilar. — Ranchera, Música. — 2 págs. — Autor: J. A. Boutureira. — Editor: Giúdice. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 18-2-47.

239.636—Serenata Gitana. — Baile, Música. — 2 págs. — Autor: Luis Delarosa. — Editor: Crismar. — Impresor: Vilalte'la. — Buenos Aires, 10-4-947.

239.637—Nunca Mas. — Son rumba Música. — 2 págs. — Autor: Luis Delarosa. — Editor: Editorial Crismar y los autores. — Impresor: Vilaltella. — Buenos Aires, 10-4-947.

239.641—Nuestra Luz. — Periódico. — Propietario: Cooperativa Eléctrica Ltda. Rivera. — Director: Juan Cejneck. — Año 1. — N° 2. — Rivera (F. C. S.), Febrero de 1947.

239.648—Retrato. — 1 retrato pintado al pastel. — Autor: Elena Amelia Rodríguez. — Editor: Editorial Orientación. — Impresor: Tall. Gráf. Orientación. — Bs. Aires, Noviemb|45.

239.649—Retrato. — 1 retrato pintado al pastel. — Autor: Paúl Benoit. — Editor: Cartel. — Impresor: Tall. de Cartel. — Buenos Aires, 23-1-947.

239.650—Figura Pintada. — 1 figura pintada al pastel. — Autor: Paúl Benoit. — Editor e impresor: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 9-4-946.

239.671—Revista Médica de La Plata. — Revista. — Propietario: Sociedad Médica de La Plata. — Director: Dr. Enrique Luis Carri. — Año V. — N° 10. — La Plata, Enero-Marzo'947.

239.672—T. V. O. — Revista de historietas y entretenimientos. — Propietario y Director: Jorge A. Duclout. — Año 1. — N° 1. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1947.

239.673—El Comercial. — Periódico mensual. — Propietario: Centro de Comerciantes, Ind. y Propietario de Valentín Alsina y Villas Circunvecinas. — Director: Gumersindo Fernández, Duilio M. Festa y Augusto Veiga. — Año IV. — N° 41. — Valentín Alsina, Marzo de 1947.

239.674—Mapa de la Provincia de Entre Ríos. — Red Caminera Principal. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Artes Gráficas Amorrortu. — Capital Federal, Abril de 1947.

239.675—Granos y Elevadores en la República Argentina. — 394 págs. — Autor: Ernesto A. A. Schulte. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Emilio Fenner S. R. L. — Buenos Aires. — Rosario, 22 de Febrero de 1947.

239.679—Alberto Castillo. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Mariosa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 7-4-947.

239.680—Alberto Castillo. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Gumersindo García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 7-4-947.

239.682—No Esperes.... Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires. 18-2-947.

239.688—Religión Cristiana. — Instrucciones para los Apóstoles. — 19 págs. — Autor: Consuelo Quintero. — Editor: La Autora. — Impresor: José Suárez. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1947.

239.689—Reglamento de la Religión Cristiana. — 34 págs. — Autor: Consuelo Quintero. — Editor: La Autora. — Impresor: José Suárez. — Bs. Aires, 30|Marzo|947.

239.690—Religión Cristiana. — Nociones preliminares. — 16 págs. — Autor: Consuelo Quintero. — Editor: El Autor. — Impresor: José Suárez. — Bs. Aires, 30 de Marzo de 1947.

239.691—Compendio de Química Inorgánica Moderna. — 240 págs. — Texto de enseñanza secundaria. — Autor: Prof. Dr. Podestá. — Editor: El Ateneo - Crespillo y El Autor. — Impresor: Editorial Vérbum S. R. L. — Buenos Aires, 20-3-947.

e.26 abr.-N° 27-v.7 may.

ABRIL 19|947

239.720—El Domingo. — Periódico. — Propietario: Pía Sociedad de San Pablo. — Director: Pedro P. Mario Bartolamasi. — Año XVI. — N° 16. — Florida (Buenos Aires), 20|4|947.

239.721—Con el plan y el rataplán. — Milonga habanera, música. — 2 páginas. — Autor: Rafael Rossi. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.722—Con el plan y el rataplán. — Milonga habanera, letra. — 2 páginas. — Autor: Luis Mario. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.723—Se lo conté al bandoneón. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Trópoli. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.724—Se lo conté al bandoneón. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.725—Zamba de mis recuerdos. — Zamba música. — 2 páginas. — Autora: Elvira Magaldi. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.726—Zamba de mis recuerdos. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.727—Angelitos negros. — Canción moruna, música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Alvarez Maciste. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 17|4|947.

239.728—Angelitos negros. — Canción moruna, letra. — 2 páginas. — Autor: Andrés Eloy Blanco. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 17|4|947.

239.729—Fugitivo. — Vals, música. — 2 páginas. — Autora: Suzy Paz. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.730—Fugitivo. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.731—Vine a verte. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Miguel Bucino. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.732—Vine a verte. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Miguel Bucino. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.733—Acordes. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Roldán. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.734—Acordes. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Luis M. Bossi. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.737—Con guitarra o con orquesta. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Angel M. Robledo. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

239.738—Para que me escuches. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Angel M. Robledo. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

239.739—La luna en el mar. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Angel M. Robledo. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

239.740—Vuelve a Madrid. — Paso doble, letra. — 2 páginas. — Autor: Angel M. Robledo. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|10|946.

239.741—Quisiera conocerte. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Angel M. Robledo. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

239.743—Perón visto desde Chile. — 96 páginas. — Autor: Ernesto Bilches E. — Extranjera. — Editor: Chomalí, Torrejón y Fuentes Ltda. — Impresor: Chomalí, Torrejón y Fuentes Ltda. — Santiago de Chile, 10 de Marzo de 1947.

239.744—Calle amiga. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Amadeo Mantano. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1947.

239.746—My mother. — (Mi madre). — 2 páginas. — Vals, letra. — Autor: Roll Roy. — Editor: el autor. — Impresor: Crismar. — Buenos Aires, 10|4|947.

239.747—Apuntes de Derecho Comercial. — 292 páginas. — Autores: Mario Biondi, Eduardo A. Insausti y Amílcar Striglio. — Editor: Edición de los autores. — Impresor: Imprenta López & Cía. — Buenos Aires, 29|3|947.

239.748—Los buenos camaradas. — 626 páginas. — Autor: J. B. Priestley. — Traducción: León Mirlas. — Editor: Editorial Nova S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 14|4|947.

e.28 abr.-N° 28-v.8 may

ABRIL 22|947

239.876—Filosofías del siglo XX. — 296 páginas. — Autor: Guido De Ruggiero. — Traducción: Adriana T. Bo. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Linari & Cía. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.

239.877—El dragón chiflado. — Cuento para niños. — 60 páginas. — Autor: Walt Disney. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. R. L. — Buenos Aires, 15|11|944.

239.928—Torta frita. — Gato, música. — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 11|947.

239.929—Soy del Norte. — Gato, música. — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|10|946.

239.930—Para mis criollas. — Chacarera, música. — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|10|946.

239.931—Arrullo. — Música. — 2 páginas. — Autor: Floro M. Ugarte. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Stefano Hijos & Cía. — Buenos Aires, 15|3|947.

239.932—Aire de milonga. — Música. — 2 páginas. — Autor: Arturo Luzzatti. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano Hijos & Cía. — Buenos Aires, 27|3|947.

239.933—Andina. — Música. — 2 páginas. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano Hijos & Cía. — Buenos Aires, 15|3|947.

239.934—Lamento coya. — Música. — 2 páginas. — Autor: Lucio Goldberg. — Impresor: R. de Stefano Hijos & Cía. — Buenos Aires, 15|3|947. — Editor: Ricordi Americana.

239.935—Leyenda del viejo aparcero. — Música. — 2 páginas. — Autor: Angel E. Lasala. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano Hijos & Cía. — Buenos Aires, 15|3|947.

239.936—Norteña. — Música. — 2 páginas. — Autor: Pedro A. Sáenz. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano Hijos & Cía. — Buenos Aires, 27|3|947.

239.937—Serranita. — Música. — 2 páginas. — Autor: José Siciliani. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano Hijos & Cía. — Buenos Aires, 15|3|947.

239.938—Sumaj...! — Gato, música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Gómez Carrillo. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano Hijos & Cía. — Buenos Aires, 15|3|947.

239.939—Tristeza de un ch'ango. — Música. — 2 páginas. — Autor: Pascual Quaratino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano Hijos & Cía. — Buenos Aires, 15|3|947.

239.940—Zambita. — Música. — 2 páginas. — Autora: Elsa Calcagno. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano Hijos & Cía. — Buenos Aires, 15|3|947.

239.941—30 canciones populares españolas. — Música. — Autor anónimo. — Selección y armonización: Eduardo Grau. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 27|3|947.

239.942—Vals en si bemol menor. — Op. 17 — N° 1. — Música. — 2 páginas. — Autor: Príncipe Kalender. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 6|3|947.

239.943—Berceuse. — Op. 3. — Música. — 4 páginas. — Autor: Príncipe Kalender. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 6|3|947.

239.944—Cara de plata. — 160 páginas. — Autor: Ramón del Valle Inclán. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 16|12|946.

239.945—Antología poética. — 240 páginas. — Autor: Francisco Luis Bernárdez. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 16|9|946.

239.946—Un pueblecito. — (Riofrío de Avila). — 160 páginas. — Autor: Azorín. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1946.

239.947—Ensayos sobre la vida sexual. — 252 páginas. — Autor: Gregorio Marañón. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Gerónimo J. Pesce. — Buenos Aires, 20|11|946.

239.954—200 problemas sobre motores y automóviles. — 88 páginas. — Autor: E. A. Anderson. — Editor: Editorial Caymi. — Impresor: La Mundial. — Buenos Aires, Abril de 1947.

239.955—Instrumental del mecánico en automóviles. — 96 páginas. — Autor: E. A. Anderson. — Editor: Caymi. — Impresor: La Mundial. — Buenos Aires, Abril de 1947.

239.956—Reparación y transformación de receptores. — 88 páginas. — Autor: M. M e Lowing. — Editor: Editorial Caymi. — Impresor: La Mundial. — Buenos Aires, Abril de 1947.

239.957—Manual para interpretar en xilofón, sin saber música. — 12 páginas. — Autor anónimo. — Editor: el autor. — Impresor: Ceccaro Hnos. — Capital Federal, 18|4|946.

239.958—El concierto infantil. — Música. — 2 páginas. — Autor: Fallerslebea. — Adaptación: Virginia Imaz. — Editor: la autora. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.

239.959—La rosita silvestre. — Música. — 2 páginas. — Autor: H. Werner. — Adaptación: Virginia Imaz. — Editor: la autora. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.